

SESION ORDINARIA N° 681 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 7 de Noviembre del 2007.-

HORA : 10:30 horas.

PRESIDE : Sr. Raúl Saldívar Auger, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales, Sr. Floridor Pinto Cortés, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorka Ortíz Reyes, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Jorge Hurtado Torrejón y Sr. Amador Muñoz Silva.

Sra. Verónica Bravo Vallejos, Administradora Municipal, Sr. José Manuel Peralta, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renan Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Director Departamento de Finanzas, Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras, Sr. Gustavo Fierro Tefarikis, Director de Desarrollo Comunitario, Srta. Lyzette Gyorgy, Asesor Urbanista, Sr. Patricio Sr. Patricio vega Rivera, Director de Tránsito.

INVITADOS

ESPECIALES : Sr. Lientur Herrera, Presidente Concejo Desarrollo Rural y Sr. Jorge Villalobos, Presidente de la Comunidad Criancera Olla de Caldera

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIA N° 677

2.- TEMAS NUEVOS:

- Presentación Consejo Desarrollo Rural

Expone: Sr. Lientur Herrera, Presidente Concejo Desarrollo Rural

- Solicitud Aprobación Convenio de Operación de los Semáforos conectados al Sistema Centralizado de Area de Transito, SCAT. La Serena - Coquimbo.

Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
Sr. Patricio Vega Rivera, Director de Tránsito

- Solicitud Aprobación Protocolo de Acuerdo Colegio de Arquitectos de Chile, Delegación Zonal Región de Coquimbo, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena.

Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.

- Solicitud Comodato de Equipamiento Municipal Loteo Villa El Indio.

Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.

- Solicitud Comodato de Equipamiento Municipal sitio 25 de la Manzana 29, Club Deportivo Estrella Roja.

Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.

- **Solicitud Comodato de Junta de Vecinos Luzmira Peñailillo**

Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.

- **Solicitud Renovación Concesión de Reparto y Distribución de Agua Potable Rural**

Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico

- **Solicitud Entrega en Comodato Terrenos de Equipamiento Comunitario N° 1 y N° 2 Loteos Doña Gabriela Etapa I y II a organización Comunitaria Funcional “Doña Gabriela Primera”**

Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico

- **Solicitud Aprobación de Permuta de Terreno**

Expone: Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación

- **Solicitud Aprobación Patentes de Alcoholes:**

- **I Trámite**

Expone: Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Patentes Comerciales
Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras.

- **Informe Visita a Cuba**

Expone: Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación

4.- CORRESPONDENCIA

- **Informe de Correspondencia Pendiente.**

Expone: Sra. María Mercedes Abalos Cordova, Secretario Municipal

5.- INCIDENTES

El Quórum para sesionar se constituye a las 14:35 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión a las 14:35 horas.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ORDINARIA N° 677.

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales la Acta que se encuentran pendientes para su aprobación.

Acta Ordinaria N° 677

Aprobada.

- **Presentación Consejo Desarrollo Rural.**

El Alcalde explica que el Consejo de Desarrollo Rural es una entidad compuesta por dirigentes del mundo rural que tiene como propósito velar por el desarrollo material y por el desarrollo en términos integrales de la vida en la rurabilidad de la comuna, han solicitado desde hace tiempo una audiencia para tener exponer algunos puntos de vista. El presidente de esta institución es el Alcalde pero será el Vicepresidente quien expondrá el tema, le ofrece la palabra.

El Sr. Lientur Herrera agradece al Concejo la amabilidad de haberlos recibido y procede a dar lectura al siguiente documento:

“ Sistema de Participación del Programa de Desarrollo de Asistencia Agrícola para Sectores Vulnerables:

- Consejo Superior y Consejos de Desarrollo Local: Se mantiene operando en el marco del programa de Apoyo a Sectores Vulnerables, con similares atribuciones a las que definió el PRODECOP en 1996.
- Ambos Consejos responden a la estrategia de fomento y fortalecimiento de los procesos de participación Social.

Consejos de Desarrollo Local (CDL)

Objetivo:

- El CDL es una instancia comunal de encuentro, concertación, participación y coordinación entre organizaciones campesinas y la institucionalidad pública abocada a materias de desarrollo rural.

Objetivos Específicos del CDL:

- Análisis y proposición sobre planes, programas y proyectos de desarrollo rural, de implementación comunal.
- Análisis y priorización de acciones de desarrollo e inversión silvoagropecuaria, en el territorio comunal.
- Control de uso de los recursos financieros y de la actuación de los distintos actores involucrados en las acciones de desarrollo productivo y social, en el ámbito rural comunal.

Funciones:

- Canalizar las demandas y necesidades del sector rural a las instituciones de desarrollo que operan en las comunas;
- Levantar y centralizar la información de acciones de desarrollo que entidades públicas y privadas llevan a cabo en la comuna;
- Apoyar la coordinación de las organizaciones sociales y campesinas de la comuna.
- Priorización de localidades de inversión.
- Evaluación y priorización de proyectos productivos presentados a programas de INDAP por campesinos de la respectiva comuna.
- Sancionar el Plan de Trabajo Anual.
- Difundir entre las Organizaciones sociales, instituciones de desarrollo y población en general, la gestión del CDL.
- En acuerdo con INDAP Región de Coquimbo, convocar a las organizaciones campesinas para que presenten proyectos de desarrollo productivo, según la modalidad específica que INDAP determine en la asignación de recursos.
- Evaluar periódicamente la gestión del CDL y los niveles de logro de objetivos y metas de las acciones de desarrollo a su cargo.

Integrantes:

- Alcalde.
- Gobernación Provincial.
- Representantes de las organizaciones campesinas de la comuna.
- INDAP.
- Otros organismos públicos que prestan servicios al agro y a la población rural de la comuna (como por ejemplo: INIA, FOSIS, CONAF y SAG)

El CDL está integrado por representantes de las siguientes instituciones:

Institución	Miembro Titular	Miembro Suplente
Municipalidad	Alcalde	Quien designe el Alcalde
Gobernación	Gobernador	Quien designe el Gobernador
INDAP	Jefe de Area	Quien designe el Director Regional de INDAP
Otras Instituciones Públicas	Encargado Local	Quien designe el Director Regional de la Institución
Organizaciones Campesinas	Quienes elijan las organizaciones campesinas de la comuna	Quienes elijan las organizaciones campesinas de la Comuna

De los representantes Campesinos:

- Todas las organizaciones campesinas con asiento y actividad en la comuna pueden estar representadas en el CDL.
- La elección de representantes campesinos se hace mediante asamblea comunal de dirigentes de organizaciones campesinas.
- En la asamblea, mediante procedimiento democrático, se elige a los miembros campesinos, titulares y suplentes, cuyo número es determinado en cada comunal.
- Los miembros campesinos titulares serán los que obtengamn las primeras mayorías en la votación hasta completar el número que se defina en la comuna.
- Los suplentes serán elegidos de la misma manera y corresponderán a las mayorías excluyendo a los titulares.
- La membresía de los representantes campesinos en el CDL es de 2 años, o según se determine en la comuna, y podrán postular y ser elegidos para un segundo periodo, con la excepción de quienes tengan más de un periodo en el CDL.

Financiamiento:

- El financiamiento de las actividades del CDL será gestionado por sus miembros, pudiendo contraer convenios con cualquier institución.
- Según se convenga con la institución que financia, se dará prioridad a cubrir los gastos de operación (pasajes, alimentación y alojamiento) de los dirigentes miembros del CDL.
- Las rendiciones de gastos deberán ajustarse a las condiciones que se fijen en cada convenio.

Apoyo Técnico:

- En acuerdo con el Alcalde e INDAP, el CDL contará con el Departamento de Desarrollo Rural (DDR) como Secretaría Técnica.
- Los profesionales del DDR y cualquier persona que preste apoyo técnico, no tendrá derecho a voto en las desiciones del CDL.
- Los profesionales de apoyo tendrán acceso a recursos financieros del CDL sólo si este así lo resuelve en reunión ordinaria.

Orgánica Interna:

- El Alcalde preside el Consejo.
- La Vicepresidencia corresponde a un representante campesino elegido por sus pares.
- Secretario.
- Tesorero, quien administra los fondos entregados por el Programa.

Fases del Proceso de Constitución del CDL:

- Asamblea general de dirigentes de organizaciones campesinas de la comuna.
- Inscripción de candidatos.
- Capacitación de candidatos.
- Elección, en asamblea general de dirigentes de organizaciones campesinas de la comuna.

Consejo Superior:

Objetivo:

- Asesorar y decidir acerca de las políticas, estrategias y recursos que el Programa "Vulnerables" destina a los distintos ámbitos estratégicos de su quehacer.

Funciones:

- Definición de lineamientos estratégicos operativos y presupuestarios.
- Evaluación de las acciones desarrolladas por el programa.
- Elaboración y aprobación del Plan Operativo Anual (POA) Regional.

Integrantes:

- Intendente.
- Representantes de organizaciones Campesinas.
- SEREMI de Agricultura.
- SEREMI de Planificación y
- Director Regional de INDAP.
- Elección de representantes campesinos:
 - Deben ser elegidos, mediante procedimiento democrático, por los representantes de organizaciones campesinas participantes del CDL.
 - Debe haber a lo menos un representante por cada una de las provincial que conforman la región.
- Tiempo en el cargo:
 - 2 años, pudiendo ser reelegidos para períodos sucesivos.
- Orgánica Interna:
 - Intendente preside el Consejo.
- Financiamiento:
 - Fondos por rendir para traslados, alimentación, alojamiento y gastos de operación.
- Vinculación:
 - Principalmente con los CDL.

Importancia de un 2º Prodesal:

Visión del Consejo de Desarrollo Local La Serena:

- La comuna de La Serena, comprende un territorio extenso, donde los usuarios tanto del DDR y Prodesal, se encuentran muy dispersos geográficamente.
- El programa de Desarrollo Local y el Departamento de Desarrollo Rural de esta comuna, no son capaces de cubrir la demanda de asistencia técnica, en todo el territorio rural comuna.
- Sumado a esto, los equipos técnicos tienen obligaciones anexas a las labores normales, como entrega de bonos y por lo tanto, la asistencia en terreno se hace mucho más difícil.
- Finalmente, las condiciones climáticas actuales (sequía y heladas), pone a los crianceros en situación de una mayor vulnerabilidad y por lo tanto, la asistencia técnica a través de estos programas de INDAP, les ofrece esperanza a sus actividades productivas.

El Sr. Jorge Villalobos, Presidente de la Comunidad Criancera Olla de Caldera agradece a las autoridades comunales por haberlos recibido. Tiene un dicho que siempre le ha comentado a todas las autoridades comunales y es que La Serena no comienza en la Avenida del Mar y Termina en Las Compañías y La Antena, es mucho más allá y donde existen organizaciones campesinas de distinta índole, llámese comunidades agrícolas, cooperativas agrícolas, sindicatos, asociaciones gremiales, etc., se ha logrado llegar a una integración de estas organizaciones para iniciar un trabajo y elaborar una propuesta que se llama "Política de Desarrollo Rural para la IV Región de Coquimbo" la que fue presentada a las autoridades:

Lo que les interesa es contar con el apoyo de toda la institucionalidad pública desde la comuna hasta la Intendencia, se está trabajando mano a mano con el Intendente y faltaba comentarla en el Concejo. La ruralidad hoy día tiene una propuesta y se necesita el apoyo de todos para poder sacarla adelante para la región. Una sola comuna no tenía Consejo de Desarrollo Local, Coquimbo pero hace un mes atrás ya se constituyó y oficialmente sale a la vida pública también la próxima semana, por lo tanto en toda la región, en todas las comunas de la región existen estos Consejos que tienen que ver con el progreso del mundo rural.

Los Consejos de Desarrollo Local para tener una representatividad a nivel nacional eligieron un Consejo Superior Campesino del cual es el representante a nivel de la Provincia del Elqui de la Comuna de La Serena, por lo tanto su presencia en esta Sesión es para estrechar lazos con el Concejo Municipal, con el Sr. Alcalde hace tiempo que lo tienen porque es quien preside el Consejo de Desarrollo Local, y les interesaba estar presente en el Consejo para dar a conocer sus inquietudes.

Una de éstas es la asistencia técnica, sin la cual no se podría avanzar, es fundamental inclusive para los dirigentes, si no se contara con ella se estancaría el desarrollo. Entre los convenios que hay entre el municipio e Indap está el Prodesal, se requiere contar con más Prodesal en todas las comunales, no solamente caprino sino que tiendan al desarrollo rural integral, por lo que se espera el apoyo para contar con los Prodesales que se necesitan en la Comuna y no solamente esto sino contar con una política de desarrollo rural comunal para iniciar un proceso de desarrollo rural comunal.

El Sr. Yuri Olivares consulta como perciben el esfuerzo que ha hecho el Concejo con su Alcalde en un sin número de iniciativas que se han ido abordando, por ejemplo en materia de salud la segunda ronda médica rural, la clínica dental móvil en los pueblos rurales, el haber instalado un delegado rural que es el Sr. Gonzalo Tapia, en definitiva un sin número de acciones, lo menciona para que se tenga conciencia que la ruralidad existe y se considera y está presente cada vez que se hace presente un tema de la ruralidad, nunca se duda en apoyar y se han respaldado acciones que significan inversiones bastante cuantiosas del Gobierno Regional como del Municipio. Se han habilitado nuevas postas medicas rurales que es la acción que le corresponde al municipio, más allá de eso no se tienen otras facultades, las que debe ser desarrolladas por INDAP, que es la entidad que el Gobierno y el Estado tienen para trabajar con el mundo agrícola. Pregunta como ven estas acciones que se han implementado en esta gestión municipal.

El Sr. Lientur Herrera agradece la implementación de todos los mecanismos que se han mencionado, pero cuesta llegar al Concejo, muchas veces al tener inquietudes lo lógico sería traerlas al Concejo, la implementación está bien, el enlace que hay de la parte rural con su Alcalde lo encuentran bueno pero podría mejorarse, lo que está bueno hay que mejorarlo mas y lo que está malo habrá que decirlo en forma clara cosa de no tener dobleces, esa es su percepción.

El Alcalde dice que ha sido muy útil la formación de este Consejo, así como existe el Consejo de Turismo, el Consejo de Desarrollo Económico Local, existe un Consejo de Desarrollo del Ámbito Rural.

Hace poco tiempo se formó una Unión Comunal de Juntas de Vecinos del mundo rural, la que debieran trabajar integradamente para no tener duplicidad en algunas acciones. El Consejo trabaja en convenio con Indap en un Prodesal que ha logrado hacer cosas muy interesantes que se han podido ver en terreno. El mundo de la ruralidad no es sólo campesino, la ruralidad tiene minería, tiene costa, es diverso, se pueda organizar en función de sus intereses y así contribuir coordinadamente a obtener logros importantes para su desarrollo.

Se tiene claro que los temas mas candentes en requerimientos están ligados a la falta de tecnología asociada al desempleo. La incomunicación que se produce a veces es por los problemas físicos de los caminos y una serie de otros asuntos y en función de esas debilidades aún así desde el Municipio, a través de la Corporación Municipal, hay atención médica, las escuelas están todas funcionando en la ruralidad, se hace un esfuerzo tremendo, además las veces que ha sido posible ha ido a ver los problemas mas directos.

Actualmente hay asuntos que ya no son de nuestro manejo y que están asociados ya a políticas mas nacionales o de nivel regional como es el caso del ganado caprino, que en este minuto a causa del inicio de una sequía y las heladas previas están perdiendo su masa ganadera y ya ese es un tema que escapa al municipio porque hay otros organismos especializados que tienen esta responsabilidad, pero no tienen inconvenientes ni lo han tenido en coordinar algunas acciones para favorecer la operación de esos otros organismos, han ayudado al gobierno incluso en la distribución de algunos elementos en la ruralidad, así que cree que hay un avance muy sustantivo que se reconoce y que le parece interesante mencionar para evitar la sensación de olvido que pueda haber en algunos de los miembros de las organizaciones del campo.

El Sr. Lientur Herrera , dice que en la demanda campesina que se ha entregado está explicado.

Respecto a lo señalado por el Alcalde, está la Comunal Criancera, el Consejo de Desarrollo Local y las juntas de vecinos rurales, para trabajar y llevar el problema que es de todos, en una sola dirección y no en tres direcciones, por lo que están trabajando para organizarse.

- Solicitud Aprobación Convenio de Operación de los Semáforos conectados al Sistema Centralizado de Área de Transito, SCAT. La Serena - Coquimbo.

El Alcalde saluda a la Sra. Lucy Suárez, abogada del Servicio de Vivienda y Urbanismo. Como se comentó anteriormente se materializará en los próximos días la instalación del sistema SCAT que es un asunto centralizado que dirige los flujos de tránsito a través de manejar desde un cerebro central los semáforos de La Serena y Coquimbo, lo que incorporará en La Serena alrededor de 70 semáforos, particularmente en el sector céntrico, para que esto se pueda llevar a cabo hay que firmar un Convenio con el Ministerio de la Vivienda que es quien financia este proyecto. Conocer el Convenio es importante porque compromete recursos por parte del Municipio para la mantención de

la operación de los semáforos, por lo que la Sra. Lucy Suárez va a hacer una breve exposición sobre el particular.

La Sra. Lucy Suárez explica que este convenio permitiría tener semáforos completamente automatizados y centralizados desde una central que operará en Peñuelas, las obras de ejecución serán asumidas por el Serviu y la mantención de este sistema una vez que esté operando será de cargo de cada municipio, mantención que asciende aproximadamente al mismo valor que se está gastando actualmente, con la diferencia que sería automatizado. La Serena es una comuna turística, tener un sistema de semaforización automatizado es un atractivo también turístico porque para ninguna persona que viene desde afuera es atractivo salir de los tacos para venir a otros tacos.

Este sistema va a permitir que a través de la tecnología todos los semáforos estén organizados de manera tal que el tránsito sea fluido, solicita que dado que los fondos están disponibles el Concejo apruebe la suscripción del Convenio mediante el cual el municipio se hará cargo a futuro de la mantención de este sistema.

Se requiere que este convenio esté aprobado antes del 12 de Noviembre, con la finalidad que todos los plazos se vayan cumpliendo; en este Convenio participan la Subsecretaría de Transporte, la Subsecretaría Regional de Planificación, ambos municipios con sus Concejos, el Director del Serviu y el Intendente de la Región.

El Alcalde ofrece la palabra al Director de Tránsito.

El Sr. Patricio Vega explica en que consiste el Sistema de Control de Área de Tráfico, SCAT, para la ciudad de La Serena y Coquimbo.

Los objetivos del Proyecto son:

- Implementar un Sistema de Central de Área de Tráfico (SCAT) para las intersecciones semaforizadas de las ciudades de La Serena y Coquimbo.
- El SCAT dentro de sus múltiples bondades permite, sincronizar de manera más precisa las redes de semáforos, detección pronto de fallas (activación oportuna de los centros de fallas, programaciones especiales ante eventos, conceder prioridad a los vehículos de emergencia, etc.

Este sistema forma una red en la ciudad de La Serena pero no incluye todos los semáforos sino que se establecieron las mayores necesidades de operación, que es el sector céntrico de La Serena, el Eje Francisco de Aguirre, el Eje Balmaceda Amunategui y la Ruta 5 Cuatro Esquinas, el sistema también tiene la posibilidad de ir ampliando a través del tiempo, las necesidades y el crecimiento urbanístico de la ciudad poder implementar nuevo puntos de control de tránsito.

Se centralizan un total de 73 intersecciones, de las cuales 15 son nuevas y que se implementaría a futuro con este proyecto.

- Colón-Matta.
- Brasil-Matta
- Brasil-Los Carrera
- Brasil-Balmaceda
- Prat-Cienfuegos
- Prat-Pedro Pablo Muñoz
- Prat-Matta
- Cordovéz-Matta

- Eduardo de la Barra-Balmaceda
- Eduardo de la Barra-O'Higgins
- Eduardo de la Barra-Pedro Pablo Muñoz
- Eduardo de la Barra-Matta
- Francisco de Aguirre-Los Carrera Norte
- Francisco de Aguirre-Los Carrera Sur
- Francisco de Aguirre-Andrés Bello

El sistema necesita para su operación una central y un sistema de cámaras que va incluido dentro de la implementación del sistema.

Además el sistema permite un control de tráfico y entregaría la posibilidad de entregar mejoramiento por ejemplo dispositivos sonoros para no videntes que es una política que se está trabajando y que se aprovecha la oportunidad de implementar estaciones de conteo de flujos que son muy importantes para la elaboración y evaluación de nuevos proyectos en el sistema de transporte urbano lo que significa los estudios de impacto vial.

Se han incluido la provisión de los siguientes elementos:

- 14 Dispositivos sonoros para no videntes
- Cámaras de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para supervisión de tránsito en:

CCTV-001	Fco. De Aguirre / Ruta 5	La Serena
CCTV-002	Cuatro Esquinas / Ruta 5	La Serena
CCTV-003	Colón / Cienfuegos	La Serena
CCTV-004	Fco. De Aguirre / Balmaceda	La Serena
CCTV-005	Amunátegui / Balmaceda	La Serena

- Estaciones de Conteo de Flujos (vía cámara de televisión)

Otros Proyectos que están incluidos en esta programación son:

- Proyecto de Señalización y Demarcación
- Proyecto de Reposición de Pavimentos
- Proyecto de Habilitación del Centro de Control

El Proyecto obliga a en su implementación la construcción de nuevas redes por lo tanto debe haber ruptura de pavimento y reposición de calzadas en toda el área en donde se va a aplicar el SCAT a pesar que en La Serena se va a avanzado ya en la construcción por ejemplo en los Paseos Peatonales se dejó la canalización pensando en esto, en la Avenida Francisco de Aguirre también de modo de no volver a romper el pavimento y en los contratos y en los trabajos los informes técnicos del SERVIU se implementó.

La inversión sería la siguiente:

Inversiones		
Proyecto	UF	\$Dic 2006
Gestión La Serena	13,550.17	248,461,066
Sectores Altos Coquimbo	21,451.58	393,344,322
SCAT	144,632.74	2,652,040,874
TOTAL	179,634.49	3,293,846,262

Es importante señalar que en la Gestión La Serena el monto tiene que ver con la normalización de los semáforos existentes, muchos de los cuales es imposible incorporarlos a este sistema porque tiene que estar normado, ese es uno de los presupuestos que está destinado a la normalización de los semáforos actuales y el sincronismo de algunos de ellos.

El tema de la mantención que es el compromiso por parte del Municipio se piensa de acuerdo a los registros de otras ciudades que ya cuentan con el sistema como Concepción, Talcahuano, Chiguayante que es una red, Antofagasta y Valparaíso, Viña del mar y Quilpue, están trabajando y han estimado un monto de presupuesto para la mantención de alrededor de \$ 70.000. mensuales por nudo, actualmente nuestro contrato de mantención está en alrededor de \$ 75.000.

Por lo anterior se puede concluir que:

- El proyecto permite optimizar la operación de los cruces semaforizados conectados al SCAT, reduciendo los tiempos de solución de fallas.
- La inversión privada corresponde a 3.294 MM\$.
- El proyecto es socialmente rentable: TIR = 20.7%
- Se requiere la firma de un convenio de operación y mantención del SCAT (semáforos, cámaras de televisión, operación del centro de control, operación, mantención y coordinación), entre Intendencia, Municipios, Transporte, Vivienda, Carabineros, Mideplan)

El Convenio a suscribir consiste en:

- La I. Municipalidad de La Serena debe comprometerse a realizar la mantención, a través de un contrato de licitación, de todas las instalaciones en terreno: postes, cables, cabezales, cámaras, controladores, cajas concentradoras, administrador de comunicaciones en terreno, etc.
- Se ha estimado a partir de los SCAT actualmente operativos un costo de mantención, aproximado, de \$80.000 mensuales por intersección. En particular el costo total de mantención para la ciudad de La Serena bordearía los 6 millones de pesos mensuales.
- A su vez SECTRA compromete la mantención y operación del Centro de Control.

El Alcalde consulta cuál sería el compromiso que se tendría que contraer.

El Sr. Patricio Vega responde que actualmente se cuenta con un contrato de alrededor de \$4.600.000 y esto asciende a \$ 6.000.000, con 17 semáforos más y los semáforos que quedarían fuera del SCAT, porque también siguen requiriendo mantención.

El Sr. Roberto Jacob Consulta si ese es el valor mensual de la mantención de estas instalaciones.

El Sr. Patricio Vega responde que es la mantención, reposición de los equipos, postes y lámparas.

El Sr. Roberto Jacob consulta cuál es el valor de la instalación de los equipos, porque un tema es la mantención que se vería aumentada en aproximadamente \$ 2.000.000 mensuales y la otra el costo de la implementación del sistema.

El Alcalde responde que el costo es de \$ 3.293.000.000, pero La Serena va a tener una inversión de \$ 248.000.000, la que será financiada en un 100% por el Serviu, como lo explicó la Sra. Lucy Suárez, por lo que le correspondería al Municipio hacerse cargo sólo de la mantención.

La Sra. Lucy Suárez dice que las obras propiamente tal corren por el SERVIU incluyendo, si corresponde el reparar calles a fin de implementar el sistema y reubicar nuevos semáforos. Es la mentención de los equipos de la que se deberá hacerse cargo la Municipalidad.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

La Sra. Mary Yorka Ortiz considera que es algo necesario ya que La Serena crece, por lo que aprueba.

El Sr. Patricio Vega dice que se espera que este sistema esté funcionando el 2009.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de un Convenio de Operación de los Semáforos Conectados al Sistema Centralizado de Área de Tránsito, Scat La Serena – Coquimbo, mediante el cual la Municipalidad compromete a hacerse cargo de la mantención de estos una vez que sean instalados.

- Solicitud Aprobación Protocolo de Acuerdo Colegio de Arquitectos de Chile, Delegación Zonal Región de Coquimbo, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena.

El Alcalde explica que este protocolo de acuerdo tiene por finalidad llevar adelante un Servicio de Asistencia Técnica para los sectores poblacionales en el diseño de ampliaciones de viviendas y otros, de tal manera que estas personas puedan tener mayor y mejor accesibilidad a los trámites de obras respectivas.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo aprueba por unanimidad aprobar el siguiente Protocolo de Acuerdo entre el Colegio de Arquitectos de Chile, Delegación Zonal Región de Coquimbo, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena:

“En La Serena a 3 de Agosto del 2007, entre el Colegio de Arquitectos de Chile, Delegación Zonal Región de Coquimbo representado por Don Alfredo Prieto Parra, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo representada por Don Hernán Rodríguez Baeza, la I. Municipalidad de La Serena representada por Don Raúl Saldivar Auger, la I. Municipalidad de Coquimbo representada por Don Oscar Pereira Tapia, la Escuela de Arquitectura de la Universidad de La Serena representada por Don Oscar Rojas y la Escuela de Arquitectura de la Universidad del Mar representada por Dña. Gian Carla Gómez, viene en suscribir el siguiente Protocolo de Acuerdo:

PRIMERO: El Servicio de Asistencia Técnica (SAT) es un servicio oficial del Colegio de Arquitectos de Chile, cuyo objetivo principal es el de prestar asistencia técnica a la comunidad en arquitectura, urbanismo y materias propias del campo del ejercicio profesional del arquitecto.

SEGUNDO: Considerando que este organismo lleva a cabo sus objetivos a través de una línea de acción realizada por un equipo profesional y técnico del SAT, desarrollando proyectos arquitectónicos en forma directa, previa evaluación de la situación económica y social del propietario – cliente y su núcleo familiar, por parte de un Asistente Social.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo tiene un rol en la Difusión y Aplicación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, así como su Ordenanza y cautela el cumplimiento de las normativas territoriales establecidas en los Planos Reguladores Intercomunales y Comunales, además a través del Servicio de Vivienda y Urbanización, atiende las demandas de los grupos más vulnerables.

CUARTO: Que los Municipios de La Serena y Coquimbo, deben velar por el cumplimiento de la normativa entregando los permisos de construcción y sus respectivas recepciones además de atender y conocer la población que requiere de apoyo en materias de vivienda manteniendo los registros y catastros de situación socio económico de la población.

QUINTO: Que las Escuelas de Arquitectura de las Universidades de La Serena y Del Mar, tiene un rol en la formación de futuros profesionales, quienes deben estar en contacto con la realidad y considerar dentro de su formación el rol social que recae en el diseño de las ciudades y barrios que habitamos.

SEXTO: Y que las instituciones aquí reunidas están llamadas a prestar asistencia técnica y social a la comunidad de acuerdo a los objetivos ya mencionados, los que son coincidentes con los principios del Servicio de Asistencia Técnica.

SÉPTIMO: Por este acto, las anteriores instituciones vienen en celebrar el siguiente protocolo de acuerdo con la finalidad de poder poner en marcha el Servicio de Asistencia Técnica SAT, del Colegio de Arquitectos de Chile, Delegación Zonal La Serena y comprometen lo siguiente:

OCTAVO: El SAT realiza las asistencias propias de su función, siempre en cumplimiento de la Ley vigente y su Ordenanza, patrocinado siempre por un arquitecto colegiado, miembro activo de la Delegación Zonal, cumpliendo con los requerimientos de las Direcciones de Obras Municipales.

NOVENO: La SEREMI de Vivienda, compromete su apoyo en difusión y evaluación de la condición social demandante, mediante el Servicio de Vivienda y Urbanización quien derivará el caso al SAT.

DECIMO: Los Municipios de Coquimbo y La Serena, comprometen la difusión del SAT, evaluación de los demandantes, mediante sus Direcciones de Desarrollo Comunitario, derivando el caso al SAT, además de gestionar una rebaja en los derechos municipales de las carpetas que ingresen patrocinadas por el SAT, como apoyo social a los propietarios de estas viviendas.

UNDECIMO: Las escuelas de arquitectura, entregarán los listados de estudiantes que se encuentren calificados para participar en el SAT Directo, actualizando los listados semestralmente.

DUODECIMO: Este Protocolo podrá dar cabida a Convenios Bipartitos entre el Colegio de Arquitectos de Chile Delegación Zonal Región de Coquimbo y cada uno de los antes mencionados, los que deberán suscribirse de común acuerdo entre las partes.”

- Solicitud Comodato de Equipamiento Municipal Loteo Villa El Indio.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa sobre la alianza de Las Villas El Inca, Diaguitas y El Indio para construir una sede social, para lo cual solicitan en Comodato un terreno de equipamiento. El texto del Contrato de Comodato sería el siguiente:

“En La Serena, a 24 de Octubre de 2007, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena y, la Alianza De Las Villas El Inca, Diaguitas y El Indio, Organización Funcional, inscrita con el N°1558 en los Registros de la Municipalidad del año 2007, representada por su presidente doña Norma María Cortés Pincheira, domiciliada para estos efectos en calle Millaray N°2866, Villa El Inca, La Serena; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento Municipal “Loteo Villa El Indio, lote C”, de una superficie aproximada de 572 metros cuadrados.

El título de dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena se encuentra inscrito a Fs. 2897 N°2.654 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2005.

SEGUNDO: Por este acto y en virtud del presente instrumento, don RAÚL SALDÍVAR AUGER, en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, entrega en comodato a la Alianza de las Villas El Inca, Diaguita y el Indio, el inmueble individualizado en la cláusula anterior, para que lo postule a la construcción de una sede social.

TERCERO: El comodato regirá a contar de esta fecha y por un período de 4 años prorrogables. La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier época si le sobreviene alguna necesidad urgente, para lo cual enviará una comunicación por escrito al comodatario, quedando desde ya facultada la Municipalidad para ocupar el inmueble a los diez días corridos contados desde el envío de la comunicación.

CUARTO: El comodatario, la Alianza de las Villas El Inca, Diaguita y el Indio se compromete a cuidar y mantener el inmueble completamente cerrado, con sus delimitaciones en buen estado y a realizar las mejoras necesarias para que el inmueble se encuentre permanentemente en óptimas condiciones de uso.

QUINTO: El comodatario se obligan a pagar los gastos correspondientes al consumo de agua, luz y cualquier otro que se devengue durante el uso, y en su oportunidad, a permitir el uso de la sede social a la Municipalidad de La Serena, sea que esta lo solicite para si o para un tercero.

SEXTO: Todas las mejoras cederán en beneficio de la Municipalidad sin cargo para esta y no podrán retirarse al término del comodato.

SÉPTIMO: Las partes designan como inspector técnico del contrato a don Carlos Newman Carvajal, jefe del Departamento de Administración Municipal.

OCTAVO: El Concejo Comunal de La Serena acordó, en Sesión Ordinaria N° _____ de fecha _____ de 2007, entregar en comodato el inmueble singularizado en la cláusula primera del presente contrato.”

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Organización Funcional “Alianza de Las Villas El Inca, Diaguitas y El Indio”, el equipamiento Municipal “Loteo Villa El Indio, lote C”, de una superficie aproximada de 572 metros cuadrados, inscrito a Fs. 2897 N°2.654 del Registro de

Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2005, por un período de 4 años.

- Solicitud Comodato Equipamiento Municipal sitio 25 de la Manzana 29, Club Deportivo Estrella Roja.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa que el Club Deportivo Estrella Roja solicita un equipamiento para realizar actividades propias del Club. El contrato de Comodato sería el siguiente:

“En La Serena, a 18 de Octubre de 2007, entre la Ilustre Municipalidad De La Serena, representada por su Alcalde don Raúl Saldivar Auger, Cédula Nacional de Identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, por una parte, y el Club Deportivo Estrella Roja, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 243 de 2 de Septiembre de 1992, representada por su Presidente don Sergio Rodrigo Villalobos Olmos, Cédula Nacional de Identidad N° 13.179.684-6, con domicilio en calle Panamá N° 2256, Sector Las Compañías, La Serena, por la otra, se expresa y conviene en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal del Sitio 25 de la Manzana 29 ubicado en calle Panamá, sector de la Compañías, dicha área de equipamiento fue Inscrita a fojas 3.600 N° 3.371 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2000, el cual presenta una superficie aproximada de 282,00 metros cuadrados, siendo sus deslindes los siguientes: AL NORTE, en 23.50 metros con Sitio 24 de la Manzana 29; AL SUR, en 23.50 metros con Sitio N° 26 de la manzana 29; AL ORIENTE, en 12.00 metros con calle Panamá; AL PONIENTE, en 12.00 metros con los propietarios.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, al Club Deportivo Estrella Roja, para quien acepta y recibe su Presidente don Sergio Rodrigo Villalobos Olmos, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: La finalidad del presente comodato será la realización de actividades propias del Club Deportivo Estrella Roja.

CUARTO: El referido Club deportivo, se obliga desde ya a prestar la Sede Social, entregado en comodato a otras organizaciones comunitarias del sector que así lo soliciten, para realizar su reuniones y eventos recreacionales (Clubes Deportivos, Centros de Madres, Clubes de Adulto Mayor, etc), como asimismo desde ya autoriza que las dependencias sean utilizadas por la Municipalidad de La Serena, incluyendo sus diferentes oficinas municipales (Previene, Oficina de la Juventud, Oficina de La Mujer, Oficina del Adulto Mayor, O.P.D., etc), cuando se requiera efectuar reuniones y/o capacitaciones a los vecinos del sector.

QUINTO: El presente comodato será gratuito, debiendo el comodatario velar por el adecuado cuidado y conservación del bien entregado en comodato, asumiendo responsabilidad por todo daño que se cause al inmueble.

SEXTO: El plazo del comodato será de 4 años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, plazo que podrá prorrogarse por otros 4 años más, a solicitud escrita de la comodataria, y previo acuerdo del Concejo Municipal. No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada en los siguientes casos: a) Si sobreviene al comodante una

necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) Cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble. d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato. El término del presente contrato se comunicará al comodatario mediante un aviso escrito. Debiendo el Club Deportivo Estrella Roja, restituir la propiedad entregada en comodato, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMO: El Club Deportivo Estrella Roja, se compromete a cuidar, mantener, reparar, y a realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble entregado en comodato se encuentre en óptimas condiciones de uso. Cualquier clase de mejoras a la sede Social que hiciere el comodatario, serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ellas, pasando dichas mejoras a ser del dominio comodante, al término del contrato.

OCTAVO: El comodatario deberá mantener el espacio entregado en excelente estado de conservación, pudiendo el comodante realizar las inspecciones o fiscalizaciones que sean necesarias. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble entregado en comodato, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.

NOVENO: El Club Deportivo Estrella Roja se compromete además a mantener su directiva vigente durante todo el tiempo de duración del presente contrato de comodato, efectuando las elecciones correspondientes en forma oportuna. Si así no lo hiciere, deberá poner el recinto y sus llaves, o las llaves de la Sede Social, en su caso, a disposición del Delegado Municipal de Las Compañías, don Pedro Valencia Cortés, quedando temporalmente impedida de utilizarlo, hasta que se constituya una nueva Directiva, en conformidad a la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias. Transcurridos 60 días desde que la Directiva haya perdido vigencia, sin que se haya elegido una nueva Directiva, la Municipalidad podrá dar por terminado el contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO: Serán responsabilidad del comodatario los pagos por concepto de consumo de luz eléctrica, agua potable, gas, teléfono y otros servicios respecto del bien entregado en comodato, debiendo solicitar autorización en forma previa a la Dirección de Administración Municipal para la instalación de los sistemas respectivos y de los medidores o remarcadores necesarios para la determinación de los montos a pagar.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad de La Serena, se reserva el derecho de modificar los términos del presente contrato, en cuanto al plazo, superficie entregada y/o forma de uso del inmueble, aceptando expresamente el comodatario esta condición.

DECIMO SEGUNDO: La Municipalidad no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten los bienes del comodatario, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten estos bienes, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo el comodante se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares.

DECIMO TERCERO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, por parte del comodatario, acarreará su inmediato término, el que será decretado por la Municipalidad en forma administrativa y sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

DECIMO CUARTO: La supervisión del cumplimiento de las condiciones impuestas en este instrumento será realizada por la Dirección de Administración Municipal.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.”

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato al Club Deportivo Estrella Roja, el equipamiento municipal del Sitio 25 de la Manzana 29 ubicado en calle Panamá, sector de la Compañías, inscrito a Fs. 3.600 N° 3.371 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2000, por un período de 4 años.

- Solicitud Comodato Equipamiento Loteo “Gaspar Marín Ex Lote Lambert II”, Junta de Vecinos Luzmira Peñailillo .

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa sobre el siguiente Contrato Comodato:

En La Serena, a ___ de Noviembre de 2007, entre la Ilustre Municipalidad De La Serena, representada por su Alcalde don Raúl Saldivar Auger, Cédula Nacional de Identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, por una parte, y la Junta De Vecinos Luzmira Peña Y Lillo, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 425 de 02 de Agosto de 1996, representada por su Presidenta doña Eliana Del Carmen Cortés Gallardo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.635.923-3, con domicilio en calle Luzmira Peña y Lillo N° 4418, Las Compañías, La Serena, por la otra, se expresa y conviene en el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña de un terreno denominado “Reserva Serviu”, el cual se encuentra ubicado en el Loteo “Gaspar Marín Ex Lote Lambert II”, inscrito a nombre del Municipio fojas 3659 N° 3370 del año 2000, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, el cual presenta una superficie aproximada de 294,12 metros cuadrados, siendo sus deslindes especiales los siguientes: AL NORTE: en treinta coma ochenta metros (30.80) con Pasaje Profesora Luzmira Peña y Lillo; SUR: en cuatro coma ochenta y siete metros (4,87) con Lote 1-A2-F, Reserva propietario y en 28 metros con canal Jaramillo; ESTE: en diecisiete coma cero metros (17,00) con Lote 1 de la Manzana 4 del Loteo Gaspar Marín; OESTE: en dos coma cero metros (2,00) con lote 1-A2-E .

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, a la JUNTA DE VECINOS LUZMIRA PEÑA Y LILLO, para quien acepta y recibe su Presidenta doña Eliana del Carmen Cortés Gallardo, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes. Se deja constancia que en el terreno que se entrega en comodato actualmente se encuentra una sede social de carácter provisoria.

TERCERO: La finalidad del presente comodato será la realización de actividades propias de la Junta de Vecinos, debiendo utilizarse tanto el terreno como la Sede Social existente según su uso y destino natural. No obstante lo anterior, la Presidenta de la Junta de Vecinos Luzmira Peña y Lillo, se obliga desde ya a prestar la Sede Social actual a otras organizaciones comunitarias del sector que así lo

soliciten, para realizar su reuniones y eventos deportivos recreacionales (Clubes Deportivos, Centros de Madres, Clubes de Adulto Mayor, etc), como asimismo desde ya autoriza que las dependencias sean utilizadas por la Municipalidad de La Serena, incluyendo sus diferentes oficinas municipales (Previene, Oficina de la Juventud, Oficina de La Mujer, Oficina del Adulto Mayor, O.P.D., etc), cuando se requiera efectuar reuniones y/o capacitaciones a los vecinos del sector.

CUARTO: El presente comodato será gratuito, debiendo el comodatario velar por el adecuado cuidado y conservación del bien entregado en comodato, asumiendo responsabilidad por todo daño que se cause al inmueble.

QUINTO: El plazo del comodato será de 4 años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento. No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada en los siguientes casos: a) si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) Cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble. d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato. El término del presente contrato se comunicará al comodatario mediante un aviso escrito. La Junta de vecinos Luzmila Peña y Lillo, deberá restituir la propiedad entregada en comodato, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: La Junta de Vecinos Luzmira Peña Y Lillo se compromete a cuidar, mantener, reparar, y a realizar las mejoras que sean necesarias para que la Sede Social y el inmueble en general se encuentren en óptimas condiciones de uso. Convienen las partes en que todas las mejoras que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ellas, pasando dichas mejoras a ser del dominio comodante, al término o caducidad del contrato.

SEPTIMO: El comodatario deberá mantener el espacio entregado en excelente estado de conservación, pudiendo el comodante realizar las inspecciones o fiscalizaciones que sean necesarias. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble entregado en comodato, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.

OCTAVO: Serán responsabilidad del comodatario los pagos por concepto de consumo de luz eléctrica, agua potable, gas, teléfono y otros servicios respecto del bien entregado en comodato, debiendo solicitar autorización en forma previa al Departamento de Administración Municipal para la instalación de los sistemas respectivos y de los medidores o remarcadores necesarios para la determinación de los montos a pagar.

NOVENO: No obstante que se entrega en comodato la sede social en conjunto con el resto del terreno de equipamiento, la Municipalidad de La Serena, se reserva el derecho de modificar los términos del presente contrato, en cuanto al plazo, superficie entregada y/o forma de uso del inmueble, aceptando expresamente el comodatario esta condición.

DECIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten los bienes del comodatario, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten estos bienes, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo el comodante se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares.

DECIMO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, por parte del comodatario, acarreará su inmediata caducidad, la que será decretada por la Municipalidad en forma administrativa y sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

DECIMO SEGUNDO: La Junta de Vecinos deberá mantener su vigencia como tal, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del presente contrato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves de la Sede al Departamento de Administración, debiendo normalizar su situación dentro del plazo máximo de un mes. En caso contrario, el presente contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata, administrativamente y sin forma de juicio, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.

DECIMO TERCERO: La supervisión del presente contrato de comodato la realizará el Departamento de Administración Municipal.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO QUINTO: Se deja constancia que el presente contrato fue aprobado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° ____ de fecha _____”

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Luzmira Peña y Lillo el equipamiento Loteo “Gaspar Marín Ex Lote Lambert II”, de una superficie aproximada de 294,12 metros cuadrados, inscrito a Fs. 3659 N° 3370 del año 2000 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, por un período de 4 años.

- Solicitud Renovación Concesión de Reparto y Distribución de Agua Potable Rural.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa que la Municipalidad tiene una Concesión Municipal para el Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable con la Empresa Olmué.

Este contrato se ha ido renovando varias veces porque está vencido, se ha ido renovando por la necesidad de proveer de agua potable a las diferentes localidades.

No se ha encontrado otra empresa que pueda interesarse realmente en el servicio de distribución de agua potable y la única interesada y que se presenta siempre es la empresa Olmué. Por lo cual la Secretaría de Planificación estima conveniente renovar el contrato con la empresa Olmué por otros tres años para no estar con estas prolongaciones y renovaciones cada dos o tres meses, la renovación del contrato sería en las mismas condiciones, sin aumento de precio por tres años.

El Alcalde ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Floridor Pinto consulta cuánto es el valor de este servicio.

El Sr. José Manuel Peralta dice que el valor es fluctuante en función de los m³ que entrega, pero el promedio es de \$10.000.000. a \$11.000.000. mensuales, hicieron esfuerzos para poder lograr si es que había en el mercado disponibilidad de oferta técnica y obtuvieron un rotundo rechazo.

El Sr. Floridor Pinto Consulta cuántos camiones se destinan para este servicio.

El Sr. José Manuel Peralta informa que son tres camiones mas uno de emergencia.

El Sr. Renán Fuentealba señala que no hay quejas sobre el abastecimiento.

El Sr. Floridor Pinto consulta que tipo de camiones son estos.

El Sr. Jesús Parra informa que son camiones aljibes de doble puente con capacidad de 16.000. litros cada uno y que están en este momento abasteciendo alrededor de 800 habitantes del sector rural y parte de sector urbano en algunos casos. Al margen de la atención que se les hace a las comunidades rurales que tienen servicio de agua potable rural y que por diversos motivos o por problemas mecánicos o eléctricos quedan sin el servicio normal y el Municipio ha tenido que apoyar en muchas oportunidades.

El Sr. Floridor Pinto dice que este es un servicio fundamental imprescindible y hay que hacerlo, pero su problema es el costo, cree que con \$11.000.000. al mes el Municipio puede comprar 4 camiones sin ningún problema y los paga en 12 meses, esa es su inquietud.

El Sr. Jesús Parra explica que en el valor está incorporado el conductor mas un ayudante, el agua, el combustible y la mantención de los camiones, hace presente que los caminos rurales de la comuna de La Serena son de muy mala calidad, son muy duros, por lo tanto habitualmente estos camiones presentan problemas. Se entrega agua desde La Serena hasta La Laja y en cualquier sector que se tenga necesidad. La recuperación que tienen es muy baja porque la gente paga de acuerdo a su situación socio económico, hay una ordenanza que estipula que de los \$ 6 se cobren \$ 3 y de esos \$3 se empieza a subsidiar a la gente de acuerdo a su nivel socio económico.

El Sr. José Manuel Peralta explica que exploraron la posibilidad de la entrega de agua a través de la empresa concesionaria Aguas del Valle, pero la empresa les planteó que hoy día no es de su interés comercial y que no estaban dispuestos a participar de un proceso de licitación.

El Sr. Mario Aliaga agrega que dentro del valor también está el costo del agua porque la empresa tiene que comprar el agua a Aguas del Valle y se le controla la facturación, dentro de los \$11.000.000. está incluido.

El Sr. Jesús Parra explica que lo único que hay que hacer es una pequeña modificación del contrato.

El Sr. Renán Fuentealba informa que a sugerencia del Sr. Jesús Parra se modifica lo relacionado con la ubicación de los medidores de control de agua potable, la que debe ser consensuada con la empresa adjudicataria para un mejor control y salvaguardar los intereses municipales.

El Sr. Jesús Parra explica que las personas que prepararon la propuesta en su oportunidad estimaron conveniente se instalasen medidores para controlar la cantidad de agua de cada usuario, estos medidores se debían instalar en la parte de atrás del vehículo pero lamentablemente con el movimiento de los vehículos se descalibraban continuamente por lo que se requiere modificar su ubicación.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la renovación del Contrato de Concesión Municipal del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable, Comuna de La Serena, por un período de 3 años, con Maquinarias Olmue Limitada.

- Solicitud entrega en Comodato Terrenos de Equipamiento Comunitario N° 1 y N° 2, Loteos Doña Gabriela Etapa I y II a Organización Comunitaria Funcional “Doña Gabriela Primera”.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa que se propone el siguiente Contrato Comodato:

“En La Serena, a 26 de Noviembre de 2007, entre la Ilustre Municipalidad De La Serena, representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, cédula nacional de identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, por una parte, y la Organización Comunitaria Funcional Doña Gabriela Primera, organización funcional, inscrita con el N° 1460 en los Registros de la Municipalidad del año 2006, representada por su Presidente don Jaime Molina Henríquez , cédula nacional de identidad N° 6.305.874-2, ambos domiciliados para estos efectos en pasaje La Tierra N° 1948, Loteo Doña Gabriela, La Serena, se ha convenido el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Serena, es dueña del área de equipamiento municipal Número Uno del Loteo “Doña Gabriela Primera Etapa”, de una superficie aproximada de 230 metros cuadrados, inscrita a nombre del Municipio a fojas 4923, Número4207 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2006. asimismo, es dueña del área de equipamiento Municipal Número dos del loteo Doña Gabriela II etapa B, de una superficie aproximada de trescientos noventa y ocho metros cuadrados, inscrita a nombre del Municipio a fojas 2076 número 1908 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2007.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde entrega en comodato a la organización comunitaria Doña Gabriela Primera los inmuebles denominados Equipamiento Municipal Número Uno y Dos, individualizados en la cláusula anterior, para que los postule a la construcción de una pérgola y de una sede social, respectivamente.

TERCERO: El comodato regirá a contar de esta fecha y tendrá una vigencia de 4 años prorrogables. La Municipalidad de La Serena se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier época si le sobreviene alguna necesidad urgente o si el comodatario no cumple con el presente contrato, para lo cual enviará una comunicación por escrito al comodatario, quedando desde ya facultada la Municipalidad para ocupar el inmueble a los diez días corridos contados desde el envío de la comunicación.

CUARTO: El comodatario, se compromete a cuidar y mantener el inmueble limpio y cerrado, con sus delimitaciones en buen estado y a realizar las mejoras necesarias para que el inmueble se encuentre permanentemente en óptimas condiciones de uso.

QUINTO : El comodatario se obliga además a pagar los gastos correspondientes por los consumos de agua, teléfono, electricidad y cualquier otro que se devengue durante el uso, y en su oportunidad, a permitir el uso de la sede social y de la pérgola a la Municipalidad de La Serena, sea que lo solicite para si o para un tercero.

La supervisión del presente contrato de comodato la realizará la Dirección de Administración.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO : La entrega en comodato de las áreas de equipamiento objeto de este contrato, fue acordada por el Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria N° _____ de fecha _____ de 2007. “

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Organización Comunitaria Funcional “Doña Gabriela Primera” el equipamiento municipal Número Uno del Loteo “Doña Gabriela Primera Etapa”, de una superficie aproximada de 230 metros cuadrados, inscrita a nombre del Municipio a fojas 4923, N° 4207 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2006 y el área de equipamiento Municipal Número dos del loteo Doña Gabriela II etapa B, de una superficie aproximada de trescientos noventa y ocho metros cuadrados, inscrita a nombre del Municipio a fojas 2076 número 1908 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2007, por un período de 4 años.

- Solicitud Aprobación de Permuta de Terreno.

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta informa que la permuta de terreno con la Inmobiliaria CPS del Sr. Manuel Daire, sobre unos terrenos de San Joaquín por una casa habitación de Las Compañías, aprobada en la última Sesión de Concejo, no es posible concretarlo porque cuando se fue a ejecutar la compra por parte de la empresa al particular, uno de los herederos se opuso.

Frente a esta situación se propone permutar los terrenos por una casa ubicada en calle Argentina de Las Compañías y el pago de la diferencia del valor al Municipio.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la realización de una Permuta de los siguientes Terrenos con la Inmobiliaria CPS, por un valor de UF 478,72:

1. Terreno de equipamiento municipal loteo Nova Vida II, ubicado en el inmueble denominado Lote N° 1, singularizado en el plano agregado bajo el N° 1172, al final del Registro de Propiedad correspondiente al año 2006 e inscrito a nombre de la Municipalidad fojas 3136 N° 2876 del año 2007 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.
2. Terreno de equipamiento municipal del Loteo El Paraíso I-II-III Etapas, singularizadas en los planos agregados bajo los N° 426 y N° 96 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de los años 1997 y 2001 respectivamente. El terreno se encuentra inscrito a

nombre de la Municipalidad a fojas 2.709 N° 2358 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de La Serena correspondiente al año 2006.

El inmueble a permutar de propiedad de la Inmobiliaria CPS está ubicado en calle Argentina N°2799 esquina México, Las Compañías.

Dada la diferencia en la tasación de los terrenos, la Inmobiliaria CPS deberá pagar al municipio la suma correspondiente a UF 478,72.

- Solicitud Aprobación Patentes de Alcoholes:
- I Trámite

El Alcalde dice que por encontrarse el Sr. Luis Lara haciendo uso de su Feriado Legal la presentación de las patentes la ejecutará el Director del Departamento de Rentas y Gestión Financiera.

El Sr. Cesar Sanhueza informa que hay sólo una solicitud de patente para ser presentada en esta Sesión, correspondiendo ésta a la primera presentación, la que a continuación se detalla.

La Sra. Haydee Ortiz Vásquez, solicita patente de depósito de bebidas alcohólicas (botillería), para el local ubicado en calle Brasil N° 3101, Cía Alta. Cuenta con el certificado de antecedentes y declaración jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-2323 de fecha 13 de Septiembre del 2007 dice que es factible autorizar. La opinión de la junta de vecinos es positiva. El informe de Carabineros señala que es sector que presenta grado de peligrosidad bajo, ha disminuido el número de delitos en el citado sector. El informe de la Sección Patentes señala que existe 1 local con venta de alcohol en el sector.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primer trámite , la solicitud de Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, presentada por la Sra, Haydee Ortiz Vásquez, para el local ubicado en calle Brasil N° 3101, Compañía Alta de esta ciudad. Este acuerdo cuenta con el voto en contra de los Concejales Sr. Floridor Pinto, Sr. Amador Muñoz y Sr. Yuri Olivares.

- Informe Visita a Cuba.

El Sr. José Manuel Peralta procede a hacer entrega del informe del viaje realizado a Cuba por el Sr. Alcalde, Concejales Sr. Yuri Olivares y Margarita Riveros y los funcionarios municipales, Sr. José Manuel Peralta, Lizette Gyorgy Pavez.

“Reconocimiento de la puesta en valor del patrimonio en toda su envergadura: urbana, arquitectónica, natural, social y cultural de un país cosmopolita y pionero en temas de Recuperación del Patrimonio en América Latina.

Salvando las diferencias de régimen político, claras similitudes se presentan entre la ciudad de La Habana y La Serena, motivo por el cual, en temas culturales y de rehabilitación patrimonial es absolutamente indispensable aprender de la experiencia cubana y replicar en nuestro Centro Histórico, los buenos resultados obtenidos en 10 años de aplicación del Plan Maestro de Rehabilitación de la Habana Vieja, lo que se traduce en trabajar desde y hacia la comunidad.

Esta Propuesta integral que incluye rehabilitar el edificio en armonía con el entorno, asociarlo a un uso o actividad urbana solucionando, a su vez, problemáticas sociales como vivienda, educación, perfeccionamiento y especialización de mano de obra, generación de empleo; potenciando desde la educación escolar los valores patrimoniales, culturales en , con y para la ciudad, debe servir de referencia para el Plan de Revitalización de nuestro Centro Histórico de La Serena.

Actividad	Temas tratados y acuerdos
Entrevista con el Cónsul de Chile en Cuba, Sr. Cristián Oschilewski, y el Señor Embajador de Chile en Cuba Don Embajada Jaime Tohá.	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecieron las coordinaciones institucionales para que los procesos de intercambio con Cuba puedan gestionarse mediante la Embajada de Chile.
Entrevista con Ministerio Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzada, integrada por: Centro de Información de la Energía Nuclear CIEN, Grupo de Investigaciones de Energía Solar de La Habana, Laboratorio de Energía y Medio Ambiente EMA.	<ul style="list-style-type: none"> • Se procedió a conocer del Trabajo de las Divisiones de Energía, Información y Servicios Especializados y antecedentes de energía alternativa. • Se ofreció la posibilidad de realizar estudios y diagnóstico de la situación energética local, sobre la base de energías no convencionales para uso público no comercial.
Encuentro con autoridades académicas de la Universidad de La Habana. Directora de Asuntos Internacionales y con la Encargada para asuntos del Conosur de América.	<ul style="list-style-type: none"> • Se estableció en interés y posibilidad de un acuerdo marco para gestionar pasantías, intercambios de profesores y estudiantes, como también el desarrollo de conferencias, seminarios y post grados de interés tanto de la Universidad de la Habana como de La Serena.
Entrevista en el Ministerio de Cultura con la Sra. Margarita Ruiz, Presidenta del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.	<ul style="list-style-type: none"> • Se obtuvo el conocimiento del funcionamiento del Concejo del Ministerio de Cultura y sus respectivas oficinas provinciales, el que opera evitando el criterio museológico, anteponiendo la Identidad local profundizando el sentido de pertenencia de los ciudadanos, motivo por el cual hoy La Habana cuenta con una Red nacional de Museos, contando con más de 50 museos, 30 de ellos ubicados en el Centro Histórico de La Habana, los que incluyen museos de sitio, arqueológicos y temáticos. • Orientación respecto de cómo la capacitación y la Educación es trascendental en los procesos de generación y vigencia del patrimonio, por lo que hoy se imparten cursos de capacitación en temas patrimoniales, cuentan con una universidad de tercera edad, y en la educación de los niños existe obligatoriedad de asistencia a los museos. EL patrimonio y museología se conciben como la imagen viva de sus tradiciones, motivo por el cual todo se relacionan con la celebración de alguna fecha histórica generando fiestas ciudadanas en forma periódica, poniendo en valor las rutas asociadas a su hitos históricos ,

	<p>como la Ruta del Esclavo y la Ruta Del Cacao, ambas con distinción de la UNESCO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dada la riqueza de la experiencia, se estudiarán alternativas de apoyo en actividades culturales como la Feria del Libro y Charlas técnicas de apoyo a los gestores culturales de la región • Facilitar exposiciones y actividades culturales para fiestas culturales ciudadanas
<p>Presentación de conferencias Delegación La Serena ante el Equipo Técnico del Oficina del Historiador y académicos de la Universidad de La Habana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del Centro histórico de La Serena y su situación actual respecto de La Conservación versus la Renovación Urbana y su repercusión en la Identidad Local. • Posicionar La Serena en la Red de Centros Históricos de Latinoamérica. • Debate sobre gestión y administración patrimonial en Chile y Cuba.
<p>Entrevista con la Directora del Plan Maestro de La Habana, Doctora Patricia Rodríguez Alomá</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de acuerdo de mutua cooperación en Programas de Rehabilitación Patrimonial y Revitalización Urbana, con la Oficina del Historiador: planificación de las actividades conjuntas; los cronogramas tentativos de acciones y etapas a cumplir; la definición de los aspectos de gestión de la implementación y puesta en marcha de futuros Protocolos Operativos. • Apoyo técnico frente a evaluaciones de situación actual del Centro histórico de La Serena.
<p>Encuentro de trabajo con el equipo técnico de la Oficina del Historiador, Habana Vieja; Directora Plan Maestro Patricia Rodríguez; Sub director Pablo Fonet; Arquitectas Madeline Méndez y Rita Hernández.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se obtuvo conocimiento del funcionamiento de la Oficina del Historiador, compuesta de una Dirección Central: Plan Maestro de Revitalización, Dirección de Patrimonio Cultural, Dirección de Cooperación Internacional y Medios de Comunicación; Direcciones Especializadas: Asuntos humanitarios, Dirección de Vivienda, Agencia empleadora, Capacitación Especializada; Sistema Empresarial: Empresas Productivas, Empresas Sector Terciario; Empresas Constructoras. • Conocimiento de la Autogestión y financiamiento de este organismo, sus Planes de Vivienda Social; Planes de Restauración ; planes de reinserción social y empleo; Actualización constante del Plan Maestro, Implementación de SIG para el Plan Maestro; creación de la Carrera Universitaria PRESERVACION DEL PATRIMONIO. • Gestionar el observar técnicamente, en visita a La Serena (Comisión de la Oficina del

	<p>Historiador)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Diagnóstico de situación actual del Patrimonio Urbano - Arquitectónico de La Serena, por parte de la Oficina del Historiador. • Apoyo en la implementación de programas educacionales de Patrimonio, para escolares en colegios del Centro histórico de La Serena.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.- CORRESPONDENCIA

- Informe de Correspondencia Pendiente.

DIRECCIÓN DE TRANSITO:

- **En Sesión Ordinaria N° 671** efectuada el día Miércoles 1° de Agosto del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta que se adjunta, enviada por la Junta de Vecinos N° 17 Libertador Bernardo O'Higgins, quienes proponen prolongar la calle El Salvador hasta el Pasaje Chacabuco, para así descongestionar las calles La Conquista y Nicaragua.
Informe Pendiente.
- **En Sesión Ordinaria N° 675** efectuada el día Miércoles 12 de Septiembre del presente, agradeceré dar respuesta a la Carta que se adjunta, enviada por la Junta de Vecinos Caleta San Pedro, quienes solicitan señalética turística en su localidad.
Informe Pendiente.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- **En Sesión Ordinaria N° 671** efectuada el día Miércoles 1° de Agosto del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Presidente del Grupo Aficionado de Teatro "Los Naranjos", quienes solicitan una subvención de \$ 200.000 mensuales, hasta el mes de Diciembre del año en curso.
En Sesión Ordinaria N° 678 efectuada el día Miércoles 10 de Octubre del 2007, se aprobó una subvención de \$200.000.
- **En Sesión Ordinaria N° 673** efectuada el día Miércoles 5 de Septiembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sr. Alex Torres Rocco, quien solicita un aporte económico para la adquisición de un TBC-3000 de Data video, para un Canal de Televisión Comunitaria.
En Sesión N° 678 de fecha 10 de Octubre se aprobó un aporte de \$ 357.000.
- **En Sesión Ordinaria N° 678** efectuada el día Miércoles 10 de Octubre del presente, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Voluntariado Cristiano "Amor y Vida" del Hospital San Juan de Dios, quienes solicitan una subvención de \$ 60.000 mensuales para pago de arriendo de sede.
Informe Pendiente.
- **En Sesión Ordinaria N° 678** efectuada el día Miércoles 10 de Octubre del presente, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Sr. Juan Cárdenas Aburto, quien solicita un permiso definitivo para la instalación de un kiosco en la Plaza Gabriel González Videla.
Informe Pendiente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL:

- **En Sesión Ordinaria N° 666** efectuada el día **Miércoles 6 de Junio del presente**, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Sociedad de Escritores de Chile, quienes solicitan inmueble en calidad de Comodato o arrendado, para realizar talleres literarios, presentaciones de libros, recitales poéticos, recepción de visitas ilustres y para la mantención de la biblioteca entre otras actividades.

La Administradora Municipal informa que estudiada la solicitud lamentablemente no es posible acceder a su petición por no contar con dependencias para entregar en comodato.

- **En Sesión Ordinaria N° 678** efectuada el día **Miércoles 10 de Octubre del presente**, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Junta de Vecinos N° 9 R de Altovalsol, quienes solicitan apoyo para realizar la **Fiesta Chacarera Costumbrista 2007**, a efectuarse los días **2, 3 y 4 de Noviembre**.

La Administradora Municipal informa las gestiones realizadas en apoyo a Fiesta Chacarera Costumbrista 2007, realizada en Altovalsol los días 2, 3 y 4 de Noviembre del presente.

Según antecedentes entregados por Sr. Gonzalo Tapia, se detallan a continuación los aportes de diferentes Direcciones y Secciones de este Municipio:

Servicio a la Comunidad: Instalación de empalme eléctrico, Contenedores de basura y limpieza del entorno.

Administración: Instalación de escenario, Gigantografía, 04 toldos, Podium, Banderas, contrato de Sr. Rodrigo Castillo, La Rancherita, arriendo de 04 baños químicos.

Cultura: Participación de dos Grupos Folclóricos Sauzal y Amigos de la cueca.

Delegación Rural: Animación, Show artístico Los Diamantes Norteños, Circulo de Cuequeros de Chile, Antonio Ríos Chileno y amplificación. Valorizando este show este asciende a la suma de \$ 500.000.-, dineros que fueron aportados por INDAP a través del Consejo de Desarrollo Local.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN:

- **En Sesión Ordinaria N° 669** efectuada el día **Miércoles 11 de Julio del presente**, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Junta de Vecinos Monjitas Oriente, quienes solicitan la entrega de cancha de pasto construida en el sector.
Informe pendiente.

SECCION PATENTES COMERCIALES:

- **En Sesión Ordinaria N° 675** del Concejo Comunal, efectuada el día **Miércoles 12 de Septiembre del presente**, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Sr. Pablo Ignacio Villalobos Pérez, quien solicita Permiso para instalar un juego inflable en el interior del Parque Pedro de Valdivia.
Informe Pendiente.

DIRECCIÓN DE OBRAS:

- **En Sesión Ordinaria N° 675** efectuada el día **Miércoles 12 de Septiembre del presente**, se solicitó dar respuesta a Cartas enviadas por la empresa Feedback Chile, quienes solicitan autorización para instalación de soporte publicitario en BNUP en Juan de Dios Peni,

esquina Pedro Pablo Muñoz y regularización de soporte publicitario en un BNUP, en la Avenida Balmaceda de La Serena.

Informe Pendiente.

- **En Sesión Ordinaria N° 678 efectuada el día Miércoles 10 de Octubre del presente, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Sra. María Eugenia Pasten Ahumada, quien solicita autorización para instalar Kiosco o Ramada en el terreno ubicado cerca de la Avenida del Mar.**

Informe Pendiente.

La Sra. Mary Yorcka Ortiz se refiere a una carta enviada por el Sr. Oscar Toro respecto unos límites y el paso de una calle sobre su propiedad, ubicada en Punta de Teatinos, solicita sea considerada y se haga un estudio.

El Sr. Amador Muñoz considera que la situación planteada amerita una visita al sector de parte de quien corresponda, le prometió al Sr. Oscar Toro visitar el lugar porque ahí se está creando una situación muy incómoda respecto de personas que se están instalando con mediaguas a vivir en el sector y sin permiso del Municipio y de ninguna autoridad, por lo tanto este es un tema que es necesario verlo para darle un corte definitivo.

El Sr. Floridor Pinto dice que está de acuerdo con lo planteado por el Concejal Muñoz, sería muy bueno que él pudiese concurrir al sector y traer mas antecedentes para en la próxima Sesión poder emitir una opinión mas fundada, también tiene el mayor interés que esto se solucione.

El Sr. Roberto Jacob respecto al mismo tema señala que en la Zona E-5 pasa por la mitad de la parcela quedando una parte donde se pueden construir casas y en las otras dos que no se pueden construir casas, él subdividió para construirle una casa a su familia. Habría que hacer una enmienda al plan regulador, lo que es lento, se demora, pero tal vez es mas rápido ver cual es el impedimento que hoy día tiene para poder construir en su sitio. Es ilógico que pueda construir en una parte y en otra no de acuerdo al plan regulador, el plan regulador se saltó un camino, le parece extraño que nunca se haya dado una respuesta formal a la carta que envió el día 31 de Mayo del 2006.

La Srta. Lyzzette Gyorgy informa que sí se le respondió a esta persona, incluso ella tiene la copia de la respuesta y ha hablado en dos ocasiones con él, de hecho tiene que responderle por la carta adjunta y aparte responderle por del tema el cual se está hablando, efectivamente hay una zona especial que está dentro de su parcela, pero no se puede hacer ese proceso por enmienda porque es una zona especial y de protección ecológica, o sea es una zona en que la competencia del Municipio llega hasta donde empieza la competencia de la CONAMA. Este tema lo habló con la persona de CONAMA, le dijeron que ellos no pueden discutir sobre la calle en el área de protección, ellos lo que ven es el área de influencia de las aves.

Lamentablemente el propietario de la parcela no hizo la observación en su momento cuando se expuso el Plan a la comunidad, ahora enmendarlo implica hacer un proceso modificadorio del plan regulador, pero no hay otro propietario que haya reclamado por lo mismo. En esas zonas especiales cuando se es dueño de una parcela se le permite vivir a su propietario en la parcela, en una vivienda para la familia y para el cuidador. El tiene varias parcelas subdivididas, ahí hay un tema que hay mas habitantes por hectárea, hay una densidad que hay que ocupar, y como hay una densidad que ocupar le van a decir que no puede hacer nada en esta área especial. Lamentablemente aunque haya sido un error ya quedó gravada como una área especial de preservación ecológica y si se devuelven tendrían que volver a hacer un estudio que diga que fue un error.

El Sr. Floridor Pinto consulta si ese error fue del Municipio.

La Srta. Lyzzette Gyorgy dice que esto es del año 2004, el Plan Regulador quedó aprobado el 2004 con las afectaciones, y la forma de enmendar el error es hacer un estudio de impacto ambiental que diga que fue un error y hacer un estudio vegetal con todo lo que significa hacer un estudio, porque podrían decir es un error, ahora el que tiene que tener ese convencimiento y tiene que aprobarlo es la CONAMA, porque si se van a lo práctico les van a decir que en la Ordenanza, en el artículo tanto, dice que si se modifican los límites en una área especial tiene que hacerse un estudio de nuevo.

El Sr. Roberto Jacob aclara que aquí hay una subdivisión de 5 lotes y que cada lote puede construir su casa, más una casa para el trabajador y eso la ley de subdivisión lo permite, independiente que lo haya vendido, sea propietario o sea de la familia. Si hay un error, no por el hecho de que sea una sola persona, por eternidad va a seguir con el problema y con el error porque por una persona no se puede hacer, esta persona conversó en la CONAMA y en la CONAMA le dijeron que no tenía mayor problema, ahora lo que solicita, es que él se incluya dentro de las modificaciones o enmiendas que se van hacer al Plan Regulador, esta persona no puede seguir eternamente con este problema.

El Sr. José Manuel Peralta dice que la Contraloría es explícita que los cambios al Plan Regulador no pueden afectar a un solo propietario, porque se mal interpreta como una voluntad muy particular, siempre hay que hacer modificaciones que sobre pasen la influencia de un solo propietario, de lo contrario la Contraloría objeta las modificaciones.

El Sr. Roberto Jacob dice que aquí se está enmendando un error.

El Sr. José Manuel Peralta dice que voluntad puede haber, pero del punto de vista técnico para enmendar ese error hay que hacer un estudio de impacto ambiental para demostrar que fue un error técnico y por lo tanto no hay influencia negativo del punto de vista ambiental que justifique este cambio.

El Alcalde consulta si es estudio o declaración.

La Srta. Lyzzette Gyorgy dice que es Estudio porque es Zona de Protección Ecológica.

El Sr. José Manuel Peralta dice que un estudio básico de impacto ambiental no vale menos de \$15.000.000. a \$ 20.000.000.

El Sr. Roberto Jacob opina que de alguna forma hay que enmendar esta situación.

El Sr. José Manuel Peralta recuerda que cuando se realizan los procesos de modificación y actualización de los Planes Reguladores hay instancias de participación ciudadana, donde los ciudadanos plantean sus inquietudes y observaciones, de hecho hoy día la modificación es publicada en el diario, es publicitada de manera que cualquier ciudadano afectado hace su planteamiento y el Concejo aprueba o rechaza el planteamiento de los ciudadanos, lamentablemente el ciudadano no se informó cuando se hizo la modificación del año 2004, ahora lo que corresponde es iniciar un estudio de impacto ambiental para acoger sus observaciones, es una obligación de ambos lados, tanto del Municipio en esa oportunidad como del ciudadano que se ve afectado por no haber planteado su inquietud en el espacio de participación ciudadana.

El Sr. Floridor Pinto dice que si es un error hay que repararlo, pero no va a aprobar \$ 20.000.000. para pagar un estudio de impacto ambiental, además es responsabilidad de afectado otra parte porque hay un proceso, se hacen publicaciones y es lamentable que él lo haya obviado. Está con el mejor ánimo de ayudarlo por esta omisión que le puede ocurrir a cualquiera, pero no a pagar

\$20.000.000. por un estudio a cargo del Municipio. Solicita se estudie alguna otra alternativa para poder arreglar esto sin tener que pagar esta cifra.

La Srta. Lizzette Gyorgy reitera que pueden incorporarlo dentro del proceso de observaciones, incorporarlo como una corrección gráfica, porque en el Plan Regulador se pueden efectuar correcciones gráficas, por el hecho de incluirlo como una corrección gráfica se ahorrarían un estudio porque es un error gráfico, insiste en que pueden argumentar algo como eso, pero no hay que olvidar que esto pasa por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo quien va a revisar y va a decir que hay un error gráfico en un área de protección, se puede intentar, pero el proceso se puede quedar detenido o en el Ministerio o en la CONAMA cuando aprueben la Declaración de Impacto Ambiental.

Si en algún momento queda el trámite detenido por ese tema, van a tener que verse en la obligación de invitarlo para hacer un estudio de impacto ambiental y resolverlo en forma particular, pero lo que pueden hacer ahora es intentarlo mediante una corrección gráfica.

El Alcalde dice que si esa es una salida hay que intentarlo.

El Sr. Amador Muñoz consulta por la laguna solicitada, al parecer los privados se harían cargo de esa laguna, desea saber si hay una situación ya definida respecto de esa materia.

El Sr. José Manuel Peralta informa que la Laguna Saladita es una parte del proyecto de Serena Golf. Como Municipio la idea es que se desarrolle una política de protección de los humedales, porque hasta ahora lo que no tienen es instrumental de apoyo para hacer de los humedales un valor turístico, patrimonial y medio ambiental, y eso lo quieren hacer el próximo año con tranquilidad porque eso significa buscar recursos para protegerlo y ponerlo en valor, dentro de eso está la prioridad de la desembocadura del río Elqui y la Laguna Saladita que son los dos humedales relevantes de la ciudad.

El Sr. Amador Muñoz dice que este tema se viene arrastrando hace tiempo, va mucha gente a pernoctar en el sector y la laguna presenta un deterioro, es un sector en el cual anidan cientos de aves marinas no solo de esta zona, sino que también otras que vienen en la época de verano, por lo tanto cree que al Municipio le corresponde proteger eso, es un recurso muy importante para el medio ambiente y para la comuna de La Serena el mantener un humedal de ese tipo.

A continuación se refiere a una carta de una delegación del Festival Interescolar de Teatro 2007 que se realizó en La Serena, que está respaldada por la Dirección de Extensión de la Universidad de La Serena. La comuna de Paihuano les ha solicitado una presentación de las obras que ellos presentaron en La Serena y que tuvieron una gran acogida, con gran cantidad de espectadores y quieren hacer esta presentación en Paihuano el día 13 de Noviembre para lo cual requieren de un bus para el traslado por ese día.

El Sr. Floridor Pinto entiende la buena intención del Concejal Muñoz, pero cree que esto le corresponde a la Municipalidad de Paihuano, porque si ellos están invitando y este grupo de teatro va a presentar sus obras gratis, lo menos que puede hacer el Municipio de Paihuano es ponerle un bus para el traslado.

La Sra. Margarita Riveros dice que es legítima la opinión del Concejal Floridor Pinto, pero ella en un esfuerzo personal se va a conseguir el bus para el traslado de este grupo de teatro, aclara que el Municipio de Paihuano es un Municipio muy pobre.

La Sra. María Mercedes Ábalos informa que llegó una carta dirigida al Concejo que contiene 400 firmas de un grupo de personas del sector de La Antena en la que hacen presente que se está

instalando una antena en el sector cerca del Colegio María Educa, del colegio Español, del colegio Cervantes, de un centro comercial y de una población, y que esto está en conocimiento del Delegado de La Antena. Solicitan al Municipio su intervención para que esta antena pueda ser retirada.

El Sr. Roberto Jacob consulta si esta antena está en un lugar particular o un lugar público.

El Alcalde dice que hay una instalada y otra que están instalando, ambas están en un sitio privado.

La Sra. María Mercedes Ábalos informa que llegó otra carta dirigida al Concejo, dice relación con una solicitud de patente se aprobó en primer trámite en calle O'Higgins N° 430 donde antes estaba instalada una peluquería. Los vecinos del sector y la junta de vecinos están solicitando que no se de autorización y que rechazaban la instalación de este local, hacen presente que ese local no es un local que sea apto para ese tipo de patente y por otra parte afectaría a todo el sector que queda de residencial que son las personas que viven en Prat con O'Higgins el que todavía es un sector residencial.

El Alcalde sugiere que se ponga en consideración a la hora de discutir la aprobación en segundo trámite.

5.- INCIDENTES:

- Construcción del Complejo Deportivo ANFA

El Alcalde recuerda que el Concejo aprobó la construcción de una cancha de fútbol empastada, considerada en el convenio con la ANFA, esa cancha se aprobó por un valor de \$12.000.000. y algo mas, sin embargo la persona que se adjudicó hizo una presentación en el sentido que la cancha costaba mas, costaba como \$16.000.000 ó \$18.000.000., lo que naturalmente ya no correspondía puesto que su oferta fue por otro monto, por lo tanto no cabían posibilidades de aumento. El Sr. Jesús Parra y el Secretario de Planificación estudiaron la factibilidad de que personal capacitado del Municipio pudiera construir una cancha, se hicieron los análisis y los estudios y están en situación de hacer una cancha por un valor que no supera los \$ 8.000.000., cancha de pasto. El Sr. Jesús Parra quien dirigiría la faena puede informar con mayor claridad sobre el particular.

El Sr. Jesús Parra dice que efectivamente estaban en una reunión cuando se enteraron del cambio de posición de la persona que se había adjudicado la cancha, manifestó que se había equivocado y que el costo era \$18.000.000. Se hizo el estudio correspondiente y concluyeron que estaban capacitados, tenían los elementos y las maquinarias.

El total del proyecto alcanza la suma de \$ 4.857.000, considerando la mano de obra y materiales.

El Alcalde sugiere al Concejo dejar sin efecto la adjudicación anterior y que el Municipio ejecute las canchas.

Respecto a la empresa que se había adjudicado la construcción de la cancha el Sr. Jesús Parra dice que su oferta era de \$12.000.000 la que fue aprobada por el Concejo, luego la cambió a \$18.000.000, y se le dijo que eso no podía ser, a la semana siguiente volvió diciendo que se había equivocado y que iba a pedir \$12.500.000. Esto demuestra la poca seriedad del oferente lo que los tenía muy complicados, porque esto tiene que entregarse el día 3 de Diciembre.

El Alcalde comenta que están en una situación muy compleja.

La Sra. Mary Yorka Ortiz dice que ella tuvo una entrevista con el presidente de la ANFA quien planteó esta inquietud, él le dijo que van a pelear esta situación basándose en lo que dice la licitación debido a que les da confianza la construcción de la cancha empastada y no lo que había propuesto el Municipio porque no les da seguridad, que puede ser mas barato pero va a durar un mes. Esto lo comunica para que quede como antecedente.

El Sr. José Manuel Peralta explica que a todas las exigencias de la ANFA prácticamente han accedido y no cabe la menor duda que cuando se inaugure el Complejo este va a ser lejos el mejor complejo deportivo de la ANFA en m² construidos, los camarines van a ser los mas grandes construidos en la región, con mejores instalaciones de sedes, con casa para el cuidador, con la cantidad de canchas que ni ellos se imaginaban y una cancha empastada. Han tratado de explicarle al presidente de la ANFA que lo único que se está haciendo con estas obras con Servicios a la Comunidad, es entregar un complejo deportivo que va a sobrepasar las expectativas iniciales, pueden tener una pequeña diferencia pero en definitiva de ninguna manera van a tener una cancha de mala calidad, todo lo contrario, el objetivo es entregar una cancha en óptimas condiciones y así no tener reclamos posteriores, ese es el compromiso que están adquiriendo con la Dirección de Servicios a la Comunidad.

El Sr. Floridor Pinto dice que aquí hay una cosa muy lógica, si no creen en los funcionarios y profesionales del Municipio habría que decirles que vayan a buscar trabajo a otro lado, pero cree en ellos y lo que tienen que hacer es lo que estiman que se haga, creer en ellos, creer que se va hacer un buen trabajo y punto, la parte legal que es lo mas preocupante acá.

El Sr. Roberto Jacob dice que comparte lo señalado por el Concejal Sr. Floridor Pinto y el presidente de la ANFA conversó con él por el mismo tema, para saber la otra versión conversó con el Sr. Jesús Parra quien le dijo que efectivamente ellos habían llegado con una oferta de \$18.000.000. lo que obviamente le pareció que era ilógico si se había adjudicado por \$12.000.000.

El Sr. Jesús Parra reitera que el día 17 de Octubre en una reunión llegó el presidente de la ANFA con una carta diciendo que se habían equivocado y le llamó la atención porque él no tiene nada que ver con esta situación, en consideración que el contratista es otra persona, además quien tiene que hacerse responsable de la mantención de la cancha es el Municipio, es Dirección de Servicios a la Comunidad.

Al Sr. Yuri Olivares le preocupa si el oferente que se adjudicó la ejecución de la cancha puede reclamar.

El Alcalde para aclarar dice que efectivamente hubo una adjudicación, pero no se firmó contrato, no existe ningún vínculo ni compromiso formal con la persona, esa es la realidad.

Las personas de la ANFA han tenido suficiente participación en distintos ámbitos de la construcción, han venido regularmente y han visitado la construcción y el Presidente Regional de la ANFA es una de las personas que mas ha intervenido en el tema, incluso ellos señalaron quien quería que hiciera el proyecto, entonces está bien que ellos participen como han participado hasta ahora, pero van a terminar dirigiendo administrativamente el asunto. Concuera que hay que tomar las decisiones y en este caso él está porque se tome la decisión que la construcción de la cancha la ejecute Servicios a la Comunidad, con la precaución que Asesoría Jurídica les asegure que no hay ninguna posibilidad de que este oferente recurra en quejas.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria N° 676 efectuada el día 10 de Octubre del 2007 que adjudica el Contrato de Obras Civiles al Sr. Magdiel Adasme Illanes del Proyecto "Construcción Cancha Empastada del Complejo Deportivo ANFA Asociación La Pampa" por un monto de \$ 12.600.000.

A continuación el Sr. Floridor Pinto hace presente que en la Plaza de Armas por el lado de calle Cordovez prácticamente no se puede caminar, al caminar se queda pegado y en cualquier momento el Municipio va aparecer en el diario, esto debe ser producto de una sustancia pegajosa que cae de los árboles y cualquiera persona que pasa por ahí le sucede lo mismo, ahí no solamente hay que limpiar urgente, sino que de vez en cuando hay que hacer un buen aseo.

El Sr. Jesús Parra dice que mañana se va a limpiar la plaza completa con la hidrolavadora.

El Sr. Lombardo Toledo se refiere a una solicitud de algunos dueños de kioscos, si es posible a través de Sernatur o del Municipio tener material turístico para distribuirlo a las personas.

La Sra. Mary Yorcka Ortiz dice que ella va a colaborar en eso.

El Sr. Amador Muñoz dice que ya están en el inicio de la temporada de verano y nuevamente no cuentan con baños ni vestidores para el público en la Avenida del Mar, sugiere hacer una licitación sabe que hay interesados para ofrecer este servicio.

El Alcalde dice que la Secretaría de Planificación informó en la Sesión pasada sobre las medidas a tomar en ese tema.

El Sr. José Manuel Peralta informa que dos semanas atrás se reunió la Comisión del Borde Costero para tratar lo que es el tema playa y se reconoció que los concesionarios de la Avenida del Mar tenían el compromiso de disponer de baños públicos en todas las concesiones, entonces lo que se está conversando con la Comisión del Borde Costero es que se establezcan plazos de ejecución de ese compromiso. Se le está pidiendo a la comisión que se le ponga como plazo máximo el próximo año, por ahora el Municipio se va a ocupar de esto, pero la solución estructural es que los concesionarios cumplan con la oferta que presentaron cuando se aprobaron las concesiones y que era disponer de baños públicos.

El Alcalde dice que sin perjuicio de lo que avance el Municipio en los temas que están comprometidos.

El Sr. Amador Muñoz dice que el segundo tema dice relación con la Avenida Francisco de Aguirre en lo que se refiere a los guardias, para llegado el momento de poner en ejecución este proyecto, y también el tema de los perros.

Otro problema y que ya denunció en la Sesión anterior, es sobre los jóvenes con sus patinetas, la Portada que está a la entrada de la Avenida Francisco de Aguirre ya está absolutamente picado, porque estos jóvenes saltan con sus patinetas, saltan sobre los asientos, hacen piruetas etc, y eso está causando una destrucción teniendo en el parque Pedro de Valdivia un espacio para practicar esta disciplina deportiva, cree que es necesario ver como los inspectores municipales pueden controlar esa situación, porque de otro modo no va a durar mucho tiempo este paseo.

El Alcalde dice que el tema de los guardias está en proceso.

La Sra. María Mercedes Ábalos dice que revisando el acta que estaba aprobada recientemente, el tema de la cancha de fútbol no hay problema de dejar sin efecto el acuerdo porque se solicitó contratación directa y no tiene mayor problema si se acuerda de dejarlo sin efecto.

El Sr. Yuri Olivares dice que habría que tomar un nuevo acuerdo.

La Sra. María Mercedes Ábalos dice que el acuerdo sería de hacerlo con personal municipal.

El Alcalde dice que se arreglaría de ese modo.

- Subvención a la Escuela de Fútbol Infantil del sector de La Antena.

El Sr. Mario Aliaga informa que el día 5 de Septiembre se le otorgó una subvención a la Escuela de Fútbol Infantil del sector de La Antena, ellos mediante una nota aclararon que la institución beneficiaria no era Escuela de Fútbol Infantil del sector La Antena, sino Asociación de Fútbol Infantil Antena, en la nota aclaratoria reconocen el error de presentación, por lo que solicita se modifique el acuerdo.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un aporte de \$ 2.000.000 a la Asociación de Fútbol Infantil Antena.

- Solicitud de Subvención Club Deportivo Francisco de Aguirre de La Serena.

El Sr. Mario Aliaga informa que hay una petición del Club Deportivo Francisco de Aguirre de La Serena, de atletas seniors, para un viaje a una competencia en el sur, requieren \$ 2.000.000 se podría subvencionar una parte.

El Alcalde explica que este es un equipo que representa a La Serena de atletas señor que van a competir a la ciudad de Concepción, van encabezados por un atleta cubano que entrena en el Coliseo y lo que necesitan son \$ 2.000.000, pero solicitan \$ 400.000, solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un aporte de \$ 400.000 al Club Deportivo Francisco de Aguirre, para participar en el Campeonato Nacional de Atletismo Master a realizarse en la ciudad de Concepción desde el 22 al 24 de Noviembre del presente año.

El Sr. Yuri Olivares dice que en la última sesión presentó una solicitud respecto de un coro, incluso estaba puesto en la tabla de la Sesión del día 10 de Octubre, es un coro que tienen un programa de actividades y que pedían \$300.000. Consultar si esta subvención se aprobó.

El Sr. Mario Aliaga responde que el día 10 de Octubre se aprobaron subvenciones para la Agrupación Pro Adelanto Villa El Parque, para la Comunidad Cristiana Educativa de Desarrollo Integral, para la Fundación Educacional Musical Cultural de la Universidad de La Serena y para el Grupo de Teatro Los Naranjos.

El Sr. Roberto Jacob también se refiere a un dúo que canta, que es el “Dúo Sentimiento”, ellos también están pidiendo una subvención para poder gravar un C.D., este es un dúo muy esforzado y siempre colaboran en eventos que realiza el Municipio, le gustaría que se pudiera otorgar esa subvención de \$ 700.000 ya que son artistas locales.

El Alcalde solicita al Director de Administración de Finanzas estudiar la solicitud.

- Solicitud de Aprobación Modificación Convenio Ad-Referendum suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Y Urbanismo Región de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena.

El Alcalde le ofrece la palabra a la Secretario Municipal.

La Sra. María Mercedes Ábalos informa que el municipio firmó un convenio para hacer un estudio sobre planos reguladores de los sectores rurales y que por incumplimiento de la empresa hubo que dejarlo sin efecto , lo que significó firmar un nuevo Convenio con el Ministerio por la cantidad que estaba autorizada, ahora hay un aumento por el aporte municipal debido a la boleta de garantía y por el reajuste de alrededor de \$ 4.000.000, están aprobados \$ 16.410.000 y ahora el costo total es de \$20.944.000, por lo que se requiere que se apruebe la diferencia para continuar con el proceso, de acuerdo a lo siguiente:

“Con fecha 30 de Junio de 2006, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, se suscribió un Convenio Ad-Referendum para la realización del Estudio Diagnóstico Plan Regulador Comunal Sectores Rurales de La Serena. Dicho convenio contó con la aprobación del Concejo Comunal y fue aprobado mediante Resolución Exenta N°280 de 14 de Julio de 2006 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y mediante Decreto Alcaldicio N° 2890/06 de 03 de Agosto de 2006.

Conforme al convenio citado, la Municipalidad de La Serena procedió a llamar a licitación pública para la “Contratación Estudio Diagnóstico Plan Regulador Comunal Sectores Rurales de La Serena”, adjudicando la misma a la empresa FOCO GESTIÓN URBANA E.I.R.L, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 25 de Octubre de 2006, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3971/06 de 27 de Octubre de 2006. Sin embargo, atendidos los reiterados incumplimientos incurridos por parte de la empresa adjudicada, mediante Decreto Alcaldicio N° 2139/07 de 21 de Junio de 2007, se declaró la resolución del contrato aludido en la cláusula anterior, ordenándose el cobro de la Boleta de Garantía, por el monto de \$3.796.700.-

Encontrándose aún pendiente la realización del Estudio Diagnóstico Plan Regulador Comunal Sectores Rurales de La Serena y reconociéndose la necesidad de materializar tal estudio, las partes acordaron mantener el compromiso asumido mediante el Convenio Ad-Referendum suscrito con fecha 30 de Junio de 2006, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, conviniendo ajustar los montos de financiamiento.

Por lo anterior, con fecha 17 de Octubre del presente año, se suscribió una modificación del contrato ad referendum, reemplazando las cláusulas primera, quinta y séptima del Convenio aludido, en el siguiente sentido:

“PRIMERO: LA SEREMI MINVU en conjunto con LA MUNICIPALIDAD, están patrocinando el Estudio Diagnóstico Plan Regulador Comunal Sectores Rurales de La Serena, código BIP 30045998-0, fijándose el monto de dicho estudio en la suma total y única de \$ 41.651.000.- (Cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y un mil pesos).”

“**QUINTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, LA SEREMI MINVU se obliga contribuir al financiamiento del valor del estudio con la suma de \$21.312.000.- (Veintiún millones trescientos doce mil pesos), cantidad que será aportada por LA SEREMI MINVU con cargo al ejercicio presupuestario sectorial del 2007 y 2008, por su parte LA MUNICIPALIDAD aportará la suma de \$20.944.000.- (Veinte millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos) lo que incluye los gastos administrativos por un monto de \$605.000.-(seiscientos cinco mil pesos), concurriendo al financiamiento en el ejercicio presupuestario 2008. Dichos montos serán cancelados por LA SEREMI MINVU y LA MUNICIPALIDAD respectivamente, mediante la presentación de los correspondientes Estados de Pago por parte del Coordinador del Estudio, según el procedimiento y cuadro previstos en la cláusula Séptima del presente Convenio.”

“**SEPTIMO:** LA SEREMI MINVU cancelará sus aportes directamente al Consultor adjudicado, mediante la presentación por parte del Coordinador del Estudio de los Estados de Pago y respectivas boletas de servicios profesionales emitidas por el Consultor a nombre de La SEREMI MINVU IV REGION DE COQUIMBO. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD, cancelará los estados de pago, según la programación fijada para el efecto, mediante las respectivas solicitudes, según los avances y peticiones que se le presenten, en conformidad a las normas presupuestarias pertinentes.-

Detalle de los Gastos Programados por año:

AÑO	GASTO SECTORIAL M\$	GASTO MUNICIPAL M\$	TOTAL GASTO PROGRAMAD O M\$
2007	8.243	0	8.243
2008	13.069	20.944	34.013
TOTAL	21.312	20.944	42.256

La modificación efectuada se limita esencialmente a aumentar los montos aportados. Originalmente la Municipalidad aportaba \$16.410.000.-, actualmente este monto se ve incrementado por los siguientes conceptos: a) \$3.796.000.- monto de la boleta de garantía cobrada al consultor que no dio cumplimiento al contrato y b) \$738.000.- monto que la municipalidad debe aportar aparte del monto originalmente aprobado, sumas que hacen un total de \$ 20.944.000.-

Por tanto, se solicita al concejo para ratificar la modificación del convenio ad referendum de fecha 18 de octubre de 2007 por el monto de \$20.944.000.-

El Alcalde dice que es muy importante que se apruebe porque es para continuar con el Plano Regulador de los sectores rurales que es vital.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un monto de M\$ 20.944 para la contratación “Estudio Diagnóstico Plan Regulador Comunal, Sectores Rurales de La Serena” el que se desarrollará durante los años 2008 y 2009.

- Convenio de Cooperación con la Federación Deportiva de Motociclismo.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa sobre el siguiente Convenio de Cooperación con la Federación Deportiva de Motociclismo por motivos del Campeonato Enduro:

En La Serena, a 7 de Noviembre de 2007, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.040.100-2, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula nacional de identidad N°5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, RUT N° 70.001.100-3, persona jurídica sin fines de lucro, dedicada al giro de su denominación, representada por su presidente don Sebastián Etcheverry Valenzuela, cédula nacional de identidad N°6.312.692-6, su Tesorero don José Tomás Díaz, cédula nacional de identidad N°6.693.084-K; y por su Vicepresidente don Adriano Cristino Dewit, cédula nacional de identidad N°4.855.183-1, todos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N° 44, Oficina 26, Providencia, Santiago, se ha acordado suscribir el presente convenio:

Considerando:

1. Que la realización de eventos deportivos de carácter nacional dan realce a la comuna y ayudan en la promoción turística, convocando la atención del mundo deporte.
2. Que resulta necesaria y beneficiosa para ambas instituciones el apoyo de la práctica, fomento y difusión de la práctica del deporte en todas sus manifestaciones.
- 3.- Que tanto La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo como la Ilustre Municipalidad de La Serena se unieron en la organización del "Campeonato Mundial de Naciones Enduro, La Serena 2007, Six Days" que se realizará entre los días 12 al 17 de Noviembre próximo.
- 4.- Que el Concejo Comunal de La Serena aprobó en Sesión Ordinaria N°681 de fecha 07 de Noviembre de 2007, un aporte de \$68.000.000.- más iva, para la realización del evento antes mencionado.

Por lo anterior, ambas partes convienen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena entregará la suma de \$68.000.000.- (sesenta y ocho millones de pesos) más iva a la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, con el único propósito de que esta institución destine dicha suma de dinero a pagar los gastos de iluminación, sonido, escenarios, graderías rejas, movimiento de tierras, entre otros necesarios para el adecuado desarrollo del "Campeonato Mundial de Naciones Enduro, La Serena 2007, Six Days".

SEGUNDO: Por su parte, la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, rendirá cuenta de la administración de estos recursos, y se compromete a presentar un detalle de la utilización de estos dineros, adjuntando los documentos justificativos de tales gastos (facturas o boletas), extendidos a nombre de la Municipalidad de La Serena.

TERCERO: La Municipalidad de La Serena se reserva el derecho de objetar las facturas, boletas o cualquier otro documento que no digan relación con inversiones o gastos efectuados en cumplimiento de los objetivos planteados en este convenio y del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal de La Serena, ya individualizado.

La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

CUARTO: La representación de don Raúl Saldívar Auger consta del Decreto alcaldicio N°3895/04 de fecha 06 de diciembre de 2004, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la representación de los señores Sebastián Etcheverry Valenzuela; José Tomás Díaz y Adriano Cristino Dewit para actuar en representación de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo consta de la reducción a escritura pública del acta de reunión extraordinaria del directorio de fecha 18 de Mayo de 2006, otorgada ante el Notario Público Titular de la 1ª Notaría de Providencia señor Camilo Valenzuela Riveros.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

El Alcalde explica que este Convenio es muy importante porque así como se ha colaborado con la Copa Davis, con mundiales de Gimnasia, con eventos de fútbol, aquí en La Serena se realizará el Torneo Mundial Motocross, este mundial costó traerlo porque hubo que competir con otras comunas, pero no es gratis, hay que aportar \$ 67.000.000, más impuestos, este monto incluye el acto de inauguración que va a ser en La Serena el día Sábado próximo a las 20:30 horas, la competición que va a tener como núcleo central La Serena y que ya se está transmitiendo a través de distintos canales del mundo desde la Serena, una cantidad de gente en la ciudad de turistas que han venido a ver el evento y de los competidores que ya están inscritos, hay alrededor de 600 competidores y treinta países. Es un gran evento, el aporte de \$ 68.000.000 para este convenio comprende movimientos de tierra, preparación de escenario y gastos de operación.

El Sr. Yuri Olivares dice que esta actividad es de envergadura mundial, cree que es la primera vez que participan países sudamericanos, son muy escasos lo que han tenido esto, él lo ha visto en los canales del cable y varios otros medios, es de una envergadura muy importante, La Serena se difunde al estar un minuto en televisión lo que tiene un presupuesto muy alto y los que ganan con esto son los empresarios hoteleros que generan empleo y dan trabajo a mucha gente. Cree sí que el impacto del evento aún no se siente, no se palpa en el ambiente, por otra parte estas inversiones que hace el Concejo de que manera las distintas empresas le retribuyen al municipio cuando este requiere su colaboración, como por ejemplo cuando viene alguna delegación, alguna autoridad, un grupo de embajada cultural, ellos ganan mucho con esto, debiera generar una forma de retribuirle a La Serena el esfuerzo que hace, pero por otro lado también dar una señal que La Serena está en movimiento y que hay una actividad relevante. En los medios de comunicación hecha de menos una comunicación más fuerte como amerita en evento de carácter mundial, está de acuerdo con lo que ha planteado el Alcalde.

El Alcalde dice que para la inauguración están haciendo esfuerzos para pintar El Faro y arreglar el entorno.

El Sr. Amador Muñoz corroborando lo dicho por el Sr. Yuri Olivares considera que sería importante poner un aviso en el Diario con la foto del Alcalde como saludo a los visitantes de todos los países del mundo que vienen a este encuentro, sería muy bien visto, tendría que hacerse antes para que haya una promoción y una buena publicidad.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un aporte de M\$ 68.000 más IVA, a la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, para la realización del "Campeonato Mundial de Naciones Enduro, La Serena 2007, Six Days", a realizarse los días 12 al 17 de Noviembre del año en curso.

- Contrato de Arrendamiento donde funciona el 1º Juzgado de Policía Local.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa que se requiere la aprobación del Concejo para el siguiente Contrato de Arrendamiento donde funciona el 1º Juzgado de Policía Local, el cual se venció por lo que hay que hacer otro contrato en los mismo términos del anterior salvo que la renta de 50 UF mensuales, la sube a 60 UF.

En La Serena, a ____ de Noviembre de 2007, comparece por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, R.U.T N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, chileno, casado, Profesor de Estado, Cédula Nacional de Identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante indistintamente “la Municipalidad” o “la arrendataria”, y por la otra parte don JESÚS PATRICIO CHIRINO PERALTA, chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad N° 7.340.733-8, quien comparece en representación de COMERCIAL Y SERVICIOS RENTAMÓVIL LIMITADA, R.U.T N° 79.894.960-8, ambos con domicilio en calle Almagro N°402, La Serena, en adelante “el arrendador”, ambos comparecientes mayores de edad, vienen en suscribir el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El Arrendador es propietario del inmueble ubicado en la calle Brasil número trescientos veintiuno de la comuna de La Serena, que se encuentra inscrito a su nombre a fojas mil ciento diecinueve número mil ciento veinticuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año dos mil uno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don JESÚS PATRICIO CHIRINO PERALTA, en la representación que inviste, entrega en arrendamiento la propiedad individualizada en la cláusula anterior a la Ilustre Municipalidad de La Serena, para quien acepta su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, con el objeto de destinarlo a las dependencias del Primer Juzgado de Policía Local de La Serena.

TERCERO: La duración del presente contrato de arrendamiento será de seis años, y comenzará a regir desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

CUARTO: El canon de arrendamiento mensual será la suma de Sesenta Unidades de Fomento (60 U.F.), pagaderos en moneda nacional, por mensualidades anticipadas, a más tardar los días diez de cada mes, según el valor que haya tenido la U.F. el último día hábil del mes anterior, contra entrega del respectivo recibo de renta por parte de la Arrendadora.

QUINTO: Al término del contrato, la parte arrendataria deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en las cuales fue entregado en arrendamiento. Para este efecto se restituirán las llaves de éste presentándose además los recibos que acrediten el pago de las cuentas de luz, agua y demás servicios que correspondan. Además, la parte arrendataria se compromete a dar facilidades a los posibles interesados en arrendar el inmueble para que ésta sea visitada en los días y horas que las partes convengan de común acuerdo.

SEXTO: La parte arrendataria no podrá hacer variación alguna en ninguna parte del inmueble, ceder en arriendo, subarrendar o darle otro uso que no sea el de repartición municipal, sin el consentimiento por escrito de la parte arrendadora.

SÉPTIMO: El simple atraso en el pago de cualquiera de las rentas constituirá en mora a la parte arrendataria sin más trámite, y el presente contrato se considerará terminado de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial. En consecuencia, la parte arrendadora podrá solicita restitución

inmediata del inmueble. Sin perjuicio de ello, las rentas impagas devengarán el interés corriente bancario, desde la fecha del incumplimiento y hasta la del pago efectivo y total de la deuda.

OCTAVO: Quedan incluidos en el arrendamiento los artefactos y especies que de cuenta el inventario, que las partes firmarán al momento de la entrega del inmueble y que se tendrá como parte integrante de este contrato, declarando la parte arrendataria que recibe la propiedad arrendada y las especies inventariadas en su entera satisfacción y se obliga restituir todo en el mismo estado al término del contrato, salvo el desgaste natural por el uso.

NOVENO: Una vez entregado el inmueble, la parte arrendadora no tendrá obligación de efectuar mejoras, ni reparaciones de ninguna especie en la propiedad arrendada, salvo aquellas de envergadura mayor que pudieren deberse a fallas de la construcción misma, tales como roturas de cañerías interiores, filtraciones, inundaciones, efectos naturales, etc. Todas las mejoras que ejecute la parte arrendadora quedarán a beneficio de la propiedad arrendada, desde el momento mismo en que sean ejecutadas, sin que la parte arrendadora tenga que pagar parte alguna de su importe, cualquiera que sea la naturaleza, objeto o monto de ellas, salvo que puedan retirarse sin detrimento de la propiedad.

DÉCIMO: Será obligación de la parte arrendataria dar aviso de inmediato a la parte arrendadora si se produce algún desperfecto de envergadura mayor con el fin de que ésta proceda a su reparación y en general, efectuar oportunamente y a su costo las reparaciones adecuadas para la conservación y el buen funcionamiento de la propiedad arrendada.

UNDÉCIMO: La parte arrendadora no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten estos bienes, por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. A su vez el arrendatario no responderá por daños a la propiedad causados por incendios, inundaciones, terremotos o cualquier deterioro a la propiedad causado por efectos naturales.

DUODÉCIMO: Si debida a caso fortuito o fuerza mayor la propiedad quedase inadecuada para cubrir los fines para la cual fue arrendada se pondrá término al presente contrato.

DÉCIMO TERCERO: Las partes dejan constancia que, con fecha 27 de Junio del año 2001 las partes suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del mismo inmueble que trata el presente instrumento, por el plazo de 6 años, haciendo presente que a la llegada de dicho plazo y mientras se afinaban temas de índole administrativo, la Municipalidad de La Serena continuó ocupando el inmueble, razón por la cual la arrendataria asume el pago de las rentas de arrendamiento correspondientes al período que media entre el término del anterior contrato y el inicio del presente, al valor de 50 U.F. mensuales, los que deberán ser calculados en forma proporcional a los días de arrendamiento efectivo, condición que es aceptada por el arrendador.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales. La personería de don Raúl Saldívar Auger para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta en Decreto Alcaldicio número tres mil ochocientos noventa y cinco/dos mil cuatro, de seis de Diciembre de dos mil cuatro. La personería de don Jesús Chirino Peralta para actuar en representación de Comercial y Servicios Rentamovil Ltda., consta de Escritura Pública de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa, otorgada ante la Notario de La Serena doña Elena Leyton Carvajal que no se insertan por ser conocidos por las partes y a expresa solicitud de ellos.

DECIMO QUINTO: Las partes dejan constancia que el presente contrato se encuentra sujeto a la aprobación que en definitiva otorgue el Ministerio de Hacienda, conforme a la Ley de Presupuestos para el año 2007, gestión que se encuentra en trámite.

El Sr. Mario Aliaga dice que sube en \$ 180.000 mensuales.

La Sra. María Mercedes Abalos sugiere que se solicite pintar el local porque está muy deteriorado.

El Alcalde dice que habría que negociar alguna responsabilidad con el propietario ya que no hay otra alternativa que aprobar el contrato.

El Sr. Mario Aliaga dice que el propietario quería subir el Contrato de Arriendo mucho más y al final quedó en 10 UF más. Lo difícil es buscar una alternativa para instalar el Juzgado.

El Alcalde aclara que sería por poco tiempo, ya que ya se ha conseguido el edificio para la Corporación del antiguo Juzgado de Policía Local que va a servir para guardar insumos y materiales y además ya se está pidiendo el edificio de Vialidad una vez que se termine la construcción del edificio de Obras Públicas, por lo que se están realizando las gestiones para que ese inmueble de la Avenida de Aguirre se entregue al Municipio, esto no debiera extenderse a más de un año, ya que el edificio de Obras Públicas comienza a construirse el próximo mes.

El Sr. Floridor Pinto dice que sería bueno no comentarlo porque podrían pedir que se hiciera ahí un Centro de Salud.

El Sr. Renán Fuentealba pregunta si lo aprueban por un año, porque lo que se está pidiendo es que sea por seis años.

El Alcalde responde que no, que hay que conversar con el propietario que se puede aprobar por seis años pero con la cláusula de término anticipado. Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 15:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de un Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Brasil número trescientos veintiuno de la comuna de La Serena, que se encuentra inscrito en fojas mil ciento diecinueve número mil ciento veinticuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año dos mil uno de propiedad de Comercial y Servicios Rentamóvil Limitada, por un valor mensual de 60 UF, por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales y sucesivos, no obstante cualquiera de las partes podrá poner término al Contrato anticipadamente mediante un aviso dado a la otra con 30 días de anticipación a lo menos a la fecha de vencimiento del Contrato o cualquiera de sus prórrogas.

- Solicitud de Transacción Extrajudicial Sra. Susanne Rosemarie Faber.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba dice que se necesita la aprobación del Concejo para la siguiente transacción extrajudicial:

“En La Serena, a 20 de Noviembre de 2007, la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don José Manuel Peralta León, chileno, Ingeniero Ejecución en Minas, Cédula Nacional de Identidad N° 10.698.758-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, doña Susanne Rosemarie

Faber, extranjera, Cédula Nacional de Identidad N° 14.637.466-2, domiciliada en Parcela 25, Lote B, El Rosario, La Serena; ambos comparecientes mayores de edad, expresan que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 24 de Mayo de 2007, doña Susanne Rosemarie Faber, mediante carta dirigida a la Dirección de Servicio a la Comunidad, señaló que el día 8 de Mayo de 2007, mientras caminaba por la calle Matta, en dirección al Banco Santander y atrás del quiosco ubicado frente a la Librería Andrés Bello (plaza Santo Domingo), cayó sobre el cemento, al tropezarse con una losa que sobresalía 5 centímetros. Señala que su caída fue tan fuerte, que sus manos recibieron diferentes heridas, su mano derecha con contusiones, al igual que el lado derecho del pecho, costillas, etc. Asimismo la cara, se quebraron sus lentes, hiriendo debajo de su ojo derecho. Agrega que una ambulancia la llevó al Hospital de La Serena, para primeros auxilios. Señaló que tenía muchos dolores, especialmente en el pecho y en la cara, y que no tiene sensibilidad bajo el ojo derecho hasta los labios. Finalmente solicita que la Municipalidad se haga cargo de los gastos y malos ratos que ha pasado con motivo del accidente.

SEGUNDO: Que mediante Memo N° 215 de 21 de Junio de 2007, don Jesús Parra Parraguez, Director de Servicio a la Comunidad informa que efectivamente en el Paseo Peatonal ubicado en la plazuela Santo Domingo se constató la existencia de un árbol cuyas raíces provocaron que una parte del cemento se levantara provocando supuestamente el accidente. Agrega que la situación fue solucionada al día siguiente del suceso, mediante poda de raíces y arreglo del cemento. Además señala que a fin de acreditar los gastos en que ha incurrido, la afectada acompañó los documentos pertinentes, tales como Boletas y Bonos de Atenciones médicas.

TERCERO: Que con el objeto de precaver un eventual litigio, las partes han acordado una transacción en los siguientes términos: la Ilustre Municipalidad de La Serena pagará a doña Susanne Rosamarie Faber, a título de indemnización, por los presuntos daños sufridos, comprendidos tanto los daños materiales como morales que ha podido sufrir, sin excluir ninguno, la suma única y total de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), la que se pagará una vez aprobado el presente contrato mediante el Decreto Alcaldicio correspondiente.

CUARTO: Las partes declaran que no tienen cargo alguno que hacerse, de pasado, presente o futuro, y se otorgan el más amplio, completo y total finiquito, salvo respecto de las obligaciones emanadas del presente instrumento.

QUINTO: La presente transacción fue acordada por el Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria N° 681, de fecha 7 de Noviembre de 2007.

SEXTO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, prorrogando la jurisdicción para ante sus Tribunales de Justicia.”

Dice que considera que la Sra. ha sido muy honesta al entenderse directamente con el municipio por lo que sugiere facultar al Alcalde para que llegue a un acuerdo legal directo con la afectada de no más de 1.000.000. Considera que los puros daños morales son de \$ 5.000.000.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 16:

El Concejo acuerda por unanimidad facultar al Alcalde para transigir respecto al pago de una indemnización a la Sra. Susanne Rosemarie Faber por un monto no superior a \$ 1.000.000.

El Alcalde da término a la Sesión siendo las 16:10 horas.